



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2716

ARMENIA, 30 DE AGOSTO DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 227 DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE UNOS INMUEBLES Y SE IMPONEN UNAS SERVIDUMBRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(Pág.2-30)



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 2 7 DE 2 9 AGO 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE UNOS INMUEBLES Y SE IMPONEN UNAS SERVIDUMBRES Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES"**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 58, 315 Numeral 3 y 365 Superiores, Artículo 59 de la Ley 388 de 1997 y en el Artículo 3º de la Ley 1742 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las prescripciones contenidas en el Artículo 58 Superior, por motivos de utilidad pública o de interés social se faculta su expropiación cuando: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."*

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 311 Superior, es función del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes y que acorde con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Municipio : *"1 9. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios"*.

Que la Constitución Política en su Artículo 365, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este marco, el Estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases de intervención en la prestación de estos, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación.

Que de conformidad con lo previsto en el Literal D) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los alcaldes: *"...5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."*.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 7º y 8º de la Ley 142 de 1994, es función de la Nación y los departamentos entre otras, la de apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Que el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998, indica: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares..."*. A su vez, el Artículo 95 Ibídem, establece que las entidades públicas *"podrán*



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 2 7 DE 2 9 AGO 2022

asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)."

Que el Artículo 20 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el Artículo 3º de la Ley 1742 de 2014, frente a la gestión predial, establece: "Artículo 3. El artículo 20 de la Ley 1682 de 2013 quedará así:

*"Artículo 20. La adquisición predial es responsabilidad del Estado y para ello la entidad pública responsable del proyecto podrá adelantar la expropiación administrativa con fundamento en el motivo definido en el artículo anterior, siguiendo para el efecto los procedimientos previstos en las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, o la expropiación judicial con fundamento en el mismo motivo, de conformidad con lo previsto en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y 1564 de 2012.*

*En todos los casos de expropiación, incluyendo los procesos de adquisición predial en curso, deben aplicarse las reglas especiales previstas en la presente ley.*

*Parágrafo 1. La adquisición de predios de propiedad privada o pública necesarios para establecer puertos, se adelantará conforme a lo señalado en las reglas especiales de la Ley 1ª de 1991 o aquellas que la complementen, modifiquen o sustituyan de manera expresa.*

*Parágrafo 2. Debe garantizarse el debido proceso en la adquisición de predios necesarios para el desarrollo o ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte, en consecuencia, las entidades públicas o los particulares que actúen como sus representantes, deberán ceñirse a los procedimientos establecidos en la ley, respetando en todos los casos el derecho de contradicción".*

Que el municipio de Armenia, es una entidad territorial que goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley; con el derecho de gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias correspondientes; participar en las rentas nacionales; administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que Empresas Públicas de Armenia ESP. es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, que, conforme a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal identificada con NIT 890000439-9.

Que Empresas Públicas de Armenia, se encuentra gestionando el desarrollo del proyecto "Construcción de los colectores de las quebradas La Florida, San Nicolás Río Quindío, municipio de Armenia", que apunta a mejorar las redes de alcantarillado y construcción de redes de colectores del Municipio, obras que a mediano plazo contribuirán a la descontaminación de las fuentes hídricas del mismo y por ende, al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV -, producto de un fallo de acción popular.

Por su parte, la Ley 142 de 1994, en su artículo 117 al respecto, prevé lo siguiente: "La empresa de servicios públicos que tenga interés en beneficiarse de una servidumbre para cumplir su objeto, podrá solicitar la imposición de la servidumbre mediante acto administrativo (...)"

Que las gestiones adelantadas por Empresas Públicas de Armenia ESP, guardan estrecha relación y se dan en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Armenia Es Pa'Todos", aprobado mediante el Acuerdo No. 165 del 2020, en el cual se contempla: "Sector: vivienda – Programa Presupuestal: Infraestructura de servicios públicos Pa'Todos – Producto: Construcción de colectores, interceptores y emisarios finales – Indicador de Producto: Porcentaje de cumplimiento de las actividades para la construcción de colectores, interceptores y emisarios finales planificadas en el PSMV para el cuatrenio", situación perfectamente armonizada con el Acuerdo 019 de 2009, que estableció en su Artículo 97, lo siguiente:

*"Artículo 97. DISPOSICIONES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN DE LA PLATAFORMA AMBIENTAL. Estas corresponden a: "El proyecto más importante que debe abordar la administración Municipal en términos ambientales, es la descontaminación de toda la red de microcuencas urbanas las cuales se encuentran totalmente contaminadas por 480 descoles que existen a lo largo de la ciudad en la actualidad. Se debe priorizar la inversión para permitir el desarrollo de la red de colectores e interceptores que recojan la totalidad de las aguas residuales, la separación del alcantarillado para que sea independiente aguas lluvias y aguas servidas, para finalizar con la consolidación de las PTAR y /o sistemas alternativos para la descontaminación"."*

Que, para obtener la viabilización del proyecto de pre inversión citado en precedencia, el Municipio en conjunto con Empresas Públicas de Armenia ESP debe cumplir los requisitos técnicos, prediales y



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

financieros descritos en la Resolución 661 de 2019 emanada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual, en su Artículo 13 el Numeral 7, obliga a:

"13.7. *Prediales:* Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio) y las servidumbres necesarias para su ejecución. En el caso de los proyectos de pre-inversión, estos deberán presentar de forma explícita dentro del alcance de sus términos de referencia el grado de acompañamiento requerido por la Entidad formuladora para la obtención de los predios y/o servidumbres definidas dentro del diseño.

PARÁGRAFO. Las Entidades Formuladoras podrán presentar los proyectos de agua y saneamiento básico de forma digital previa reglamentación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio."

Que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", tiene por objeto construir 21 kilómetros de infraestructura de alcantarillado residual de aguas domésticas. Debido a su impacto ambiental y social, esta obra ha sido priorizada por la Administración, como componente del PSMV PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, Resolución 1592 del 05 de agosto de 2020. Esta resolución se enmarca en las obligaciones que tanto el Municipio como Empresas Públicas de Armenia ESP, la Corporación Autónoma Regional del Quindío y el Departamento del Quindío, tienen frente al fallo del Tribunal Administrativo del Quindío en lo referente a la recuperación del recurso hídrico del municipio de Armenia, lo que convierte el proyecto en utilidad pública de acuerdo con lo enmarcado en la Ley 142 de 1994, para lo cual se requiere la adquisición de unas franjas de terreno a efectos de imponer servidumbre de alcantarillado de aguas residuales domésticas sobre los predios que a continuación se relacionan, en razón a que los titulares de derechos, después de varios intentos realizados por parte de Empresas Públicas de Armenia ESP, no se comunicaron con la Empresa ni realizaron manifestación alguna acerca su voluntad respecto a los permisos ambientales requeridos para dar continuidad al proyecto. Dichas franjas de terreno corresponden a:

ORDEN FINAL	CODIGO	FMI	AREA_SERV	LONG_SERV	PROPIETARIO_FMI	CEDULA O NIT	DIR_FMI
F-54	630010106000002370001900000000	280-185035	80,4	26,8	PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	NIT 9004353711	LOTE. LOTE DE TERRENO UNO (1) /CARRERA 10 # 11 NORTE -05 TERRA APARTAMENTOS
F-60	630010106000001930070000000000	280-139595	344,317	117,143	YULDANA S.A.S	NIT 9005724209	CARRERA 12 CALLES 9 Y EL PARQUE DE LA VIDA LOTE #VIA PROYECTADA
F-64	630010106000001990005000000000	280-170370	57,67	19,623	CONSTRUCCIONES BUENDIA Y LOPEZ S.A.S.	NIT 8000112052	CARRERA 11 LOTE B URBANIZACION LA CASTELLANA
F-66	630010106000002310003000000000	280-128388	1193,68	409,616	POLICIA NACIONAL	NIT 900968320-1	LOTE EL ALCAZAR FRENTE A LA AVENIDA EL CENTENARIO
F-79	630010106000000690011000000000	280-15286	265,22	94,5309	MARIA JUDITH JIMENEZ DE JIMENEZ	CC 24463476	CARRERA 13 CALLES 2 Y 3
F-80	630010106000000690012000000000	280-24614	87,4	29,1346	GUILLERMO ARTURO SERNA GIRALDO	CC 7513338	CARRERA 12 CALLES 3 Y 4
F-83	630010106000000690017000000000	280-24616	16,08	5,4431	DAIRO ARTURO VILLEGAS GARCIA MARIA ALEIDA GARCIA DE VILLEGAS,	CC 89006876	CARRERA 12 O AVENIDA ORIENTAL CALLES 4 Y 3
F-84	630010106000002230011000000000	280-240367	385,545	129,938	AGUILAR SALDARRIAGA JUAN DIEGO T - GESTIONA S.A.S.	CC 89004159 y NIT. 9004153058	LOTE # 1.1



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

ORDEN FINAL	CODIGO	FMI	AREA_SERV	LONG_SERV	PROPIETARIO_FMI	CEDULA O NIT	DIR_FMI
F-86	630010106000002230010000000000	280-240366	283,32	95,1476	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BOTANIKA PARQUE RESIDENCIAL.	NIT 8300538122	LOTE # 1
F-88	630010106000000670002000000000	280-24605	13,1	4,36833	GARDEL MUÑOZ ECHEVERRI	CC. 7494688	CARRERA 13 AVENIDA BOLIVAR CALLES 4 Y 5
F-89	630010106000000540004000000000 630010106000000670001000000000	280-3866	179,94	59,9917	ECHEVERRY CARDONA CAMILO ECHEVERRY CARDONA MARIA ALICIA ECHEVERRY TORRES HENRY ECHEVERRY TORRES HUMBERTO ECHEVERRY TORRES JAIME ECHEVERRY TORRES MARTHA CECILIA	N.E.	CARRERA 13 CALLES 4 Y 5
F-92	630010106000000500004000000000	280-35130	144,88	49,899	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ GARZON.	CC 165431	CALLE 7 PROYECTADA 12-30
F-116	630010104000001890002000000000	280-12312	275,17	76,6618	MERY CEBALLOS	CC 24459909	PUNTO LA FLORIDA
F-119	630010104000001310010000000000	280-15259	90,22	36,9482	DORA PATRICIA CAMELO GUZMAN	CC 41930940	CARRERA 11 CALLES 15 ESQ

Que teniendo como base el ya mencionado PSMV PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, Resolución 1592 del 05 de agosto de 2020, la ejecución de las obras se encuentra dividida por tramos para lo cual en la actualidad nos encontramos en la gestión y tramite del tramo No. 2 del proyecto en mención.

Que en consideración de las razones de hecho y de derecho expuestas y en estricto acatamiento de la normativa que rige el tema, en especial de la contenida en el Artículo 58 Literal D) de la Ley 388 de 1997 que establece la procedencia de la expropiación por vía administrativa e interés social: "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: (...) Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios", se

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la utilidad pública e interés social del predio identificado con Número predial nacional 630010106000002370001900000000 y matrícula inmobiliaria 280-185035, con dirección o nomenclatura LA FLORIDA LOTE DE CESION ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda LA FLORIDA LIMITES de propiedad de PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIOS S.A.S , identificado con NIT 9004353711 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: LOTE DE TERRENO UNO (1) con área 6.655.34 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 1434, 2011/06/30, PARTIENDO DEL MOJON M3, EN UNA DISTANCIA DE 16.38MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SURESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M13. PARTIENDO DEL MOJON M13, EN UNA DISTANCIA DE 17.68 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SUROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M14. PARTIENDO DEL MOJON M14, EN UNA DISTANCIA DE 14,14 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SUR HASTA ENCONTRAR EL MOJON M15. PARTIENDO DEL MOJON M15, EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 19.03 MTS EN LINEA CURVA Y EN DIRECCION SURESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M16, EN UNA DISTANCIA DE 62.72 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SUROESTE HASTA ENCONTRA EL MOJON M16, E UNA DISTANCIA DE 50.09 MTS E LINEA RECTA Y EN DIRECCION SUR HASTA ENCONTRAR EL MOJON M17. PARTIENDO DEL MOJON M17, E UNA DISTANCIA DE 28.51 MTS



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 2 7 DE 2 9 AGO 2022

EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SUROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M18. PARTIENDO DEL MOJON M18, EN UNA DISTANCIA DE 6.30 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NOROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M19. PARTIENDO DEL MOJON M19, EN UNA DISTANCIA DE 3.85 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NOROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M20. PARTIENDO DEL MOJON M20, EN UNA DISTANCIA DE 47.72 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NOROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M21. PARTIENDO DEL MOJON M21, EN UNA DISTANCIA DE 6.07MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NOROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M22. PARTIENDO DEL MOJON M22, EN UNA DISTANCIA DE 17.59 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NOROESTE HASTA ENCONRAR EL MOJON M23. PARTIENDO DEL MOJON M23, EN UNA DISTANCIA DE 3.10 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M24. PARTIENDO DEL MOJON M24, EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 16.38 MTS EN LINEA CURVA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONRAR EL MOJON M25. PARTIENDO DEL MOJON M25, EN UNA DISTANCIA DE 18.66 MS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ECONTRAR EL MOJON M26 PARTIENDO DEL MOJON M26, EN UNA DISTANCIA DE 11.19 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONRAR EL MOJON M27 PARTIENDO DEL MOJON M27 EN UNA DISTANCIA DE 31.21 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M7. PARTIENDO DEL MOJON M7, EN UNA DISTANCIA DE 46.87 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SURESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M6. PARTIENDO DEL MOJON M6, EN UNA DISTANCIA DE 21.85 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M5. ARTIENDO DEL MJON M5, EN UNA DISTACIA DE 13.30 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M4. PARTIENDO DEL MOJON M4, EN UNA DISTANCIA DE 13.20 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M3 O PUNTO DE PARTIDA.

PARÁGRAFO: **CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 630010106000002370001900000000 y matrícula inmobiliaria 280-185035, con dirección o nomenclatura LA FLORIDA LOTE DE CESION ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda FLORIDA LIMITES de propiedad de PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIOS S.A.S., identificado con Nit No 9004353711 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: LOTE DE TERRENO UNO (1) con área 6.655.34 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 1434, 2011/06/30, PARTIENDO DEL MOJON M3, EN UNA DISTANCIA DE 16.38MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SURESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M13. PARTIENDO DEL MOJON M13, EN UNA DISTANCIA DE 17.68 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SUROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M14. PARTIENDO DEL MOJON M14, EN UNA DISTANCIA DE 14.14 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SUR HASTA ENCONTRAR EL MOJON M15. PARTIENDO DEL MOJON M15, EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 19.03 MTS EN LINEA CURVA Y EN DIRECCION SURESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M16, EN UNA DISTANCIA DE 62.72 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SUROESTE HASTA ENCONTRA EL MOJON M16, E UNA DISTANCIA DE 50.09 MTS E LINEA RECTA Y EN DIRECCION SUR HASTA ENCONTRAR EL MOJON M17. PARTIENDO DEL MOJON M17, E UNA DISTANCIA DE 28.51 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SUROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M18. PARTIENDO DEL MOJON M18, EN UNA DISTANCIA DE 6.30 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NOROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M19. PARTIENDO DEL MOJON M19, EN UNA DISTANCIA DE 3.85 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NOROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M20. PARTIENDO DEL MOJON M20, EN UNA DISTANCIA DE 47.72 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NOROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M21. PARTIENDO DEL MOJON M21, EN UNA DISTANCIA DE 6.07MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NOROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M22. PARTIENDO DEL MOJON M22, EN UNA DISTANCIA DE 17.59 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NOROESTE HASTA ENCONRAR EL MOJON M23. PARTIENDO DEL MOJON M23, EN UNA DISTANCIA DE 3.10 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M24. PARTIENDO DEL MOJON M24, EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 16.38 MTS EN LINEA



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

CURVA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONRAR EL MOJON M25. PARTIENDO DEL MOJON M25, EN UNA DISTANCIA DE 18.66 MS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M26 PARTIENDO DEL MOJON M26, EN UNA DISTANCIA DE 11.19 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONRAR EL MOJON M27 PARTIENDO DEL MOJON M27 EN UNA DISTANCIA DE 31.21 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M7. PARTIENDO DEL MOJON M7, EN UNA DISTANCIA DE 46.87 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SURESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M6. PARTIENDO DEL MOJON M6, EN UNA DISTANCIA DE 21.85 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M5. PARTIENDO DEL MOJON M5, EN UNA DISTANCIA DE 13.30 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M4. PARTIENDO DEL MOJON M4, EN UNA DISTANCIA DE 13.20 MTS EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION NORESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON M3 O PUNTO DE PARTIDA.

La referida servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido NORTE SUR, en la zona NORESTE del predio con una longitud de 26.79 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 80.44 metros cuadrados; franja descrita por los siguientes linderos calculados en el Sistema de referencia MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006: por el SURESTE: partiendo del punto 1 con COORDENADA\_X 1157790.48 y COORDENADA\_Y 995067.07, al punto 2 con COORDENADA\_X 1157787.78 y COORDENADA\_Y 995064.68 en línea recta con una distancia de 3.6 metros con predio identificado con el NPN 630010106000002370001900000000; por el SUROESTE: partiendo del punto 2 con COORDENADA\_X 1157787.78 y COORDENADA\_Y 995064.68 al punto 7 con COORDENADA\_X 1157771.40 y COORDENADA\_Y 995084.34 en línea sinuosa en una distancia de 28.21 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002370001900000000; por el NOROESTE: partiendo del punto 7 con COORDENADA\_X 1157771.40 y COORDENADA\_Y 995084.34 al punto 8 con COORDENADA\_X 1157774.41 y COORDENADA\_Y 995083.53 en línea recta en una distancia 3.1 metros con predio de mayor extensión identificado con el NPN 630010106000002370002000000000 Y encierra y cuyo acceso principal se encuentra sobre las áreas comunes del conjunto TERRA y se localiza por el predio de mayor extensión identificado con el NPN 630010106000002370001900000000; de acuerdo con plano de servidumbre F-54 a escala 1:800 que se protocoliza con el presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene OCHENTA COMA CUARENTA Y CUATRO (80,44 m2), avaluada por SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS COP (\$754.125.00), y como daño emergente la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS COP (\$257.408.00), para un valor total de indemnización de UN MILLON ONCE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS COP (\$1.011.533.00).

La plena identificación del titular del predio se denomina PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A.S, identificado con NIT 9004353711.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 630010106000001930070000000000 y matrícula inmobiliaria 280-139595, con dirección o nomenclatura : EL PARQUE DE LA VIDA L. VIA PROYECTADA ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda LA FLORIDA límites de propiedad de YULDANA S.A.S., identificado con NIT 9005724209 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: Contenidos en ESCRITURA 2369 de fecha 30-11-2000 en NOTARIA 4 de ARMENIA LOTE VIA PROYECTADA con área de 2.516.24 M2 ### PARTIENDO DEL PUNTO NÚMERO SIETE LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE UN CERCO Y BORDE DE LA AVENIDA ALCÁZAR CALLE NUEVE NORTE, CRUZA UNA PROYECCIÓN DE UNA LÍNEA EN UNA DISTANCIA DE 24 M APROXIMADAMENTE. LINDANDO CON LA PROYECCIÓN DE LA AVENIDA ALCÁZAR HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO OCHO INTERSECCIÓN DEL BORDE DE LA AVENIDA ALCÁZAR Y UNA QUEBRADA. DE AQUÍ SIGUIENDO POR LA MARGEN DERECHA DE



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 2 7 DE 2 9 AGO 2022

LA AVENIDA. SALE CON UNA DISTANCIA DE 23 M APROXIMADAMENTE LINDANDO CON EL LOTE NÚMERO SEIS HASTA LLEGAR AL PUNTO 5 A LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA MENCIONADA VÍA, DE AQUÍ SIGUIENDO POR LA MENCIONADA MARGEN. SALE EN UNA DISTANCIA DE 122 M LINDANDO CON EL LOTE NÚMERO SIETE APROXIMADAMENTE. HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO 15 LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA MENCIONADA VÍA Y LA PROYECCIÓN DE UNA LÍNEA. DE AQUÍ CRUZANDO LA AVENIDA, SALE EN UN ANCHO DE 28.50 M APROXIMADAMENTE LINDANDO CON LA CALLE NUEVE NORTE HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO 16 INTERSECCIÓN DE LÍNEA Y BORDE DE LA AVENIDA ALCÁZAR. DE AQUÍ SIGUIENDO POR LA MARGEN IZQUIERDA DE LA MENCIONADA VÍA, SALE EN UNA DISTANCIA DE 68 M APROXIMADAMENTE LINDANDO CON EL LOTE NÚMERO CUATRO HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO 7 A INTERSECCIÓN DE BORDE DE LA AVENIDA ALCÁZAR Y LÍNEA DE PROYECCIÓN LINDERO. DE ALLÍ Y SIGUIENDO POR LA MARGEN IZQUIERDA DE LA MENCIONADA VÍA SALE CON UNA DISTANCIA DE 50 M APROXIMADAMENTE LINDANDO CON LOTE NÚMERO TRES. HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SIETE, PUNTO INICIAL Y FINAL DEL PRESENTE ALINDERAMIENTO.

PARÁGRAFO: **CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 630010106000001930070000000000 y matrícula inmobiliaria 280-139595, con dirección o nomenclatura EL PARQUE DE LA VIDA L. VIA PROYECTADA ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda FLORIDA límites de propiedad de YULDANA S.A.S., identificado con NIT 9005724209 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: Contenidos en ESCRITURA 2369 de fecha 30-11-2000 en NOTARIA 4 de ARMENIA LOTE VIA PROYECTADA con área de 2.516.24 M2 PARTIENDO DEL PUNTO NÚMERO SIETE LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE UN CERCO Y BORDE DE LA AVENIDA ALCÁZAR CALLE NUEVE NORTE, CRUZA UNA PROYECCIÓN DE UNA LÍNEA EN UNA DISTANCIA DE 24 M APROXIMADAMENTE. LINDANDO CON LA PROYECCIÓN DE LA AVENIDA ALCÁZAR HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO OCHO INTERSECCIÓN DEL BORDE DE LA AVENIDA ALCÁZAR Y UNA QUEBRADA. DE AQUÍ SIGUIENDO POR LA MARGEN DERECHA DE LA AVENIDA. SALE CON UNA DISTANCIA DE 23 M APROXIMADAMENTE LINDANDO CON EL LOTE NÚMERO SEIS HASTA LLEGAR AL PUNTO 5 A LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA MENCIONADA VÍA, DE AQUÍ SIGUIENDO POR LA MENCIONADA MARGEN. SALE EN UNA DISTANCIA DE 122 M LINDANDO CON EL LOTE NÚMERO SIETE APROXIMADAMENTE. HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO 15 LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA MENCIONADA VÍA Y LA PROYECCIÓN DE UNA LÍNEA. DE AQUÍ CRUZANDO LA AVENIDA, SALE EN UN ANCHO DE 28.50 M APROXIMADAMENTE LINDANDO CON LA CALLE NUEVE NORTE HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO 16 INTERSECCIÓN DE LÍNEA Y BORDE DE LA AVENIDA ALCÁZAR. DE AQUÍ SIGUIENDO POR LA MARGEN IZQUIERDA DE LA MENCIONADA VÍA, SALE EN UNA DISTANCIA DE 68 M APROXIMADAMENTE LINDANDO CON EL LOTE NÚMERO CUATRO HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO 7 A INTERSECCIÓN DE BORDE DE LA AVENIDA ALCÁZAR Y LÍNEA DE PROYECCIÓN LINDERO. DE ALLÍ Y SIGUIENDO POR LA MARGEN IZQUIERDA DE LA MENCIONADA VÍA SALE CON UNA DISTANCIA DE 50 M APROXIMADAMENTE LINDANDO CON LOTE NÚMERO TRES. HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SIETE, PUNTO INICIAL Y FINAL DEL PRESENTE ALINDERAMIENTO

Dicha servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido NORTESUR, en la zona CENTRAL del predio con una longitud de 117.14 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 344.32 metros cuadrados; franja descrita por los siguientes linderos calculados en el Sistema de referencia MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006: por el SUR: partiendo del punto 1 con COORDENADA\_X 1157562.71 y COORDENADA\_Y\_ 994784.50, al punto 2 con COORDENADA\_X 1157558.82 Y COORDENADA\_Y 994784.50 en línea recta con una distancia de 3 metros con predio identificado con el NPN 630010106000001490001000000000; Por el





Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 2 7 DE 2 9 AGO 2022

OCCIDENTE: partiendo del punto 2 con COORDENADA\_X1157558.82 Y COORDENADA\_Y994784.50 al punto 8 con COORDENADA\_X 1157573.62 y COORDENADA\_Y 994898.08 en línea sinuosa en una distancia de 115.14 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000001930070000000000; Por el NORTE: partiendo del punto 8 con COORDENADA\_X 1157573.62 y COORDENADA\_Y 994898.08 al punto 9 con COORDEANDA\_X 1157576.20 y COORDENADA\_Y 99994896.41 en línea recta en una distancia 3 metros con predio de mayor extensión identificado con el NPN 630010106000001930071000000000. Por el ORIENTE: partiendo del punto 9 con COORDEANDA\_X 1157576.20 y COORDENADA\_Y 99994896.41 al punto 1 con COORDENADA\_X 1157562.71 y COORDENADA\_Y 994784.50 en línea sinuosa en una distancia 113.61 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000001930070000000000 Y encierra. y cuyo acceso principal se encuentra sobre la misma servidumbre contigua al predio y se localiza por el mismo predio identificado con el NPN 630010106000001930070000000000, de acuerdo con plano de servidumbre F-60 a escala 1:800 que se protocoliza con el presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO COMA TREINTA Y DOS (344,32 m<sup>2</sup>), avaluada por TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS COP (\$3.228.000.00), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de UN MILLON CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS COP (\$1.101.824.00), para un valor total de indemnización de CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS COP (\$4.329.824.00).

La plena identificación del titular del predio se denomina YULDANA S.A.S., identificado con NIT 9005724209.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 630010106000001990005000000000 y matrícula inmobiliaria 280-170370, con dirección o nomenclatura LOTE B UR LA CASTELLANA, ubicado en departamento de QUINDÍO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda LA FLORIDA de propiedad de CONSTRUCCIONES BUENDIA Y LOPEZ S.A.S. con NIT 8000112052 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos Contenidos en ESCRITURA 2128 de fecha 05-08-2005 en NOTARIA 2 de ARMENIA LOTE B con área de 2.968.31 M<sup>2</sup> ## CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 2.968.31 METROS CUADRADOS, INMUEBLE UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, QUINDÍO, EL LA URBANIZACION LA CASTELLANA- EN LA CARRERA ONCE (11), SOBRE EL COSTADO SUR DE LA PROLONGACION DE LA CALLE 11 N. Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENES LINDEROS GENERALES, SEGÚN PLANO DEL MISMO QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA MISMA ESCRITURA- ## PARTIENDO DEL PUNTO C. DEL PLANO AL PUNTO D. EN LONGITUD DE 34.92 METROS, CON EL LOTE A. RESULTANTE DE ESTA PARTICION- DEL PUNTO D. AL PUNTO E. EN LONGITUD DE 6.17 METROS, CON EL LOTE A. RESULANE DE ESTA PARTICION - DEL PUNTO K. AL PUNTO J. AL PUNTO I. EN LONGITUD DE 26.34 METROS, CON PREDIO DE LA CONSTRUCTORA CENTENARIO .- DEL PUNTO H AL PUNTO G. EN LONGITUD DE 79.00 METROS, CON PREDIO DE LA CONSTRUCTORA CENTENARIO.- DEL PUNTO G. AL PUNTO F. EN LONGITUD DE 43.00 METROS, CON PREDIO DE LA CONSTRUCTORA CENTENARIO .- Y DEL PUNTO F. AL PUNTO C. PUNTO DE PARTIDA DEL PRESENTE ALINDERAMIENTO, EN LONGITUD DE 36.59 METROS. CON LA CARRERA DIEZ (PROYECTADA)##.

**PARÁGRAFO: CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 630010106000001990005000000000 y matrícula inmobiliaria 280-170370, con dirección o nomenclatura LOTE B UR LA CASTELLANA, ubicado en departamento de QUINDÍO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda LA FLORIDA de propiedad de CONSTRUCCIONES BUENDIA Y LOPEZ S.A.S. con NIT No. 8000112052, comprendido por la siguiente cabida y linderos: Contenidos en ESCRITURA 2128 de fecha 05-08-2005 en NOTARIA 2 de ARMENIA LOTE B con área de 2.968.31 M<sup>2</sup> ## CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 2.968.31 METROS CUADRADOS, INMUEBLE UBICADO EN EL AREA URBANA DE



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

ARMENIA, QUINDIO, EL LA URBANIZACION LA CASTELLANA- EN LA CARRERA ONCE (11), SOBRE EL COSTADO SUR DE LA PROLONGACION DE LA CALLE 11 N. Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES, SEGÚN PLANO DEL MISMO QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA MISMA ESCRITURA- ## PARTIENDO DEL PUNTO C. DEL PLANO AL PUNTO D. EN LONGITUD DE 34.92 METROS, CON EL LOTE A . RESULTANTE DE ESTA PARTICION- DEL PUNTO D. AL PUNTO E. EN LONGITUD DE 6.17 METROS, CON EL LOTE A. RESULANE DE ESTA PARTICION – DEL PUNTO K. AL PUNTO J. AL PUNTO I. EN LONGITUD DE 26.34 METROS, CON PREDIO DE LA CONSTRUCTORA CENTENARIO .- DEL PUNTO H AL PUNTO G. EN LONGITUD DE 79.00 METROS, CON PREDIO DE LA CONSTRUCTORA CENTENARIO.- DEL PUNTO G. AL PUNTO F. EN LONGITUD DE 43.00 METROS, CON PREDIO DE LA CONSTRUCTORA CENTENARIO .- Y DEL PUNTO F. AL PUNTO C. PUNTO DE PARTIDA DEL PRESENTE ALINDERAMIENTO, EN LONGITUD DE 36.59 METROS. CON LA CARRERA DIEZ (PROYECTADA)##.

Que dicha servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido norte a sur, en la zona este del predio, con una longitud de 19,62 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 57,67 metros cuadrados; y cuyo acceso principal se encuentra sobre la franja de servidumbre contigua proyecto, franja descrita por los siguientes linderos referenciados en MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006 : por el SUR: partiendo del punto 1 con coordenadas X 1157583,44 – Y 994959,90, al punto 2 con coordenadas X 1157575,76 - Y 994964,57 en línea recta con una longitud de 9.9 metros con el predio de mayor extensión identificado con número predial nacional 630010106000001990005000000000; por el NOROESTE: del punto 2 con coordenadas X 1157575,76 - Y 994964,57 al punto 6 con coordenadas X 1157581,55 – Y 994972,59 en línea sinuosa con una longitud de 21,9 metros con el predio de mayor extensión identificado con número predial nacional 630010106000001990005000000000; por el NORESTE: del punto 6 con coordenadas X 1157581,55 – Y 994972,59 al punto 7 con coordenadas X 1157586,49 – Y 994964,05 en línea recta con una longitud de 9.9 metros con el predio de mayor extensión identificado con número predial nacional 630010106000001990005000000000; por el SURESTE: del punto 7 con coordenadas X 1157586,49 – Y 994964,05 al punto 1 con coordenadas X 1157583,44 – Y 994959,90 en línea recta con una longitud de 5,16 metros con el predio identificado con el número predial 630010106000001930071000000000 , de acuerdo con Plano de Servidumbre F-64 a escala 1:400, que se anexa al presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene CINCUENTA Y SIETE COMA SESENTA Y SIETE (57,67 m2), avaluada por QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS COP (\$540.656.25), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS COP (\$184.544.00), para un valor total de indemnización de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS COP (\$725.200.25).

La plena identificación del titular del predio se denomina CONSTRUCCIONES BUENDIA Y LOPEZ S.A.S. identificada con NIT 8000112052.

ARTÍCULO CUARTO: **DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 630010106000002310003000000000 y matrícula inmobiliaria 280-128388, con dirección o nomenclatura : LOTE EL ALCAZAR FRENTE A LA AVENIDA EL CENTENARIO ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda ARMENIA límites de propiedad de POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA., identificado con NIT 9009683201 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 57.111 MTS.2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3654 DEL 24 DE JULIO DE 1.998 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA PARTE DE LINDERO DE UN PUNTO MARCADO EN EL PLANO COMO A, SOBRE LA ORILLA NORTE DE LA AVENIDA DEL CENTENARIO, CON RUMBO NORTE CUATRO OESTE EN LONGITUD DE 11.50 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO B, DONDE EL LINDERO GIRA A LA



Nit: 89000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

IZQUIERDA CON RUMBO NORTE 33° 30' O ESTE EN LONGITUD DE 36 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO C, DONDE LINDERO GIRA A LA DERECHA CON RUMBO NORTE 5° 30' O ESTÁ EN LONGITUD DE 29 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO D, GIRANDO EL LINDERO A LA IZQUIERDA CON RUMBO NORTE 28° 30' O ESTÁ EN LONGITUD DE 26 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO E, DONDE EL LINDERO ENCUENTRA UN ZANJÓN Y SIGUE POR SUS SINUSIDADES AGUAS ABAJO, CON RUMBO NORTE 10° OESTE CON LONGITUD DE 32 M, DONDE LINDERO ENCUENTRA EL PUNTO F, COLINDANDO HASTA AQUÍ CON EL PARQUE DE LA VIDA, DONDE LINDERO ENCUENTRA LA QUEBRADA LA FLORIDA Y SIGUE POR SUS SINUSIDADES AGUAS ABAJO CON RUMBO MEDIO AL OESTE EN LONGITUD DE 133 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO G, DONDE EL LINDERO ENCUENTRA OTRO AMAGAMIENTO DE AGUA A LA DERECHA Y SIGUE POR SUS SINUSIDADES AGUAS ARRIBA CON RUMBO MEDIO AL NORTE EN LONGITUD DE 65 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO H, COLINDANDO HASTA AQUÍ CON EL PARQUE DE LA VIDA, DONDE EL LINDERO GIRA A LA IZQUIERDA EN LÍNEA RECTA CON RUMBO AL SUR 60° OESTE EN LONGITUD DE 142.70 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO I, DONDE LINDERO GIRA A LA IZQUIERDA CON RUMBO SUR 27° 30' ÉSTE EN LONGITUD DE 63.60 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO J, GIRANDO EL LINDERO NUEVAMENTE A LA IZQUIERDA CON RUMBO SUR 49° ESTE EN LONGITUD DE 9 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO K DONDE EL LINDERO GIRA AHORA A LA DERECHA CON RUMBO SUR 24° ÉSTE EN LONGITUD DE 25 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO L, COLINDANDO HASTA AQUÍ CON PREDIOS DE LA URBANIZACIÓN ALCÁZAR, DONDE LINDERO ENCUENTRA LA QUEBRADA LA FLORIDA Y SIGUE POR SUS SINUSIDADES AGUAS ABAJO CON RUMBO MEDIO SUR O ESTE EN LONGITUD DE 143 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO EME, DONDE EL LINDERO GIRA A LA IZQUIERDA CON RUMBO SUR 39° ESTE, EN LONGITUD DE 26 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO N, GIRANDO EL LINDERO AHORA A LA IZQUIERDA CON RUMBO NORTE 44° ESTE, EN LONGITUD DE 32.50 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO O, DONDE EL LINDERO GIRA A LA DERECHA CON RUMBO SUR 32° 30' ÉSTE EN LONGITUD DE 49 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO P, DONDE EL LINDERO GIRA A LA DERECHA CON RUMBO SUR 20° ESTE EN LONGITUD DE 23.50 M, PARA ENCONTRAR EL CU, COLINDANDO HASTA AQUÍ CON EL PREDIO PROPIEDAD HOY DE TERCEROS, LOCALIZADO SOBRE LA ORILLA NORTE DE LA AVENIDA DEL CENTENARIO, DONDE EL LINDERO SIGUE POR ESTA ORILLA CON RUMBO NORTE 70° ESTE EN LONGITUD DE 264 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO AH, PUNTO DE PARTIDA DE LA PRESENTE MINUTA.

PARÁGRAFO: **CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 63001010600002310003000000000 y matrícula inmobiliaria 280-128388, con dirección o nomenclatura LOTE EL ALCÁZAR FRENTE A LA AVENIDA EL CENTENARIO ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda ARMENIA límites de propiedad de POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, identificado con NIT 9009683201 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 57.111 MTS.2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3654 DEL 24 DE JULIO DE 1.998 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA PARTE DE LINDERO DE UN PUNTO MARCADO EN EL PLANO COMO A, SOBRE LA ORILLA NORTE DE LA AVENIDA DEL CENTENARIO, CON RUMBO NORTE CUATRO OESTE EN LONGITUD DE 11.50 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO B, DONDE EL LINDERO GIRA A LA IZQUIERDA CON RUMBO NORTE 33° 30' O ESTE EN LONGITUD DE 36 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO C, DONDE LINDERO GIRA A LA DERECHA CON RUMBO NORTE 5° 30' O ESTÁ EN LONGITUD DE 29 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO D, GIRANDO EL LINDERO A LA IZQUIERDA CON RUMBO NORTE 28° 30' O ESTÁ EN LONGITUD DE 26 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO E, DONDE EL LINDERO ENCUENTRA UN ZANJÓN Y SIGUE POR SUS SINUSIDADES AGUAS ABAJO, CON RUMBO NORTE 10° OESTE CON LONGITUD DE 32 M, DONDE LINDERO ENCUENTRA EL PUNTO F, COLINDANDO HASTA AQUÍ CON EL PARQUE DE LA VIDA, DONDE LINDERO ENCUENTRA LA QUEBRADA LA FLORIDA Y SIGUE POR SUS SINUSIDADES AGUAS ABAJO CON RUMBO MEDIO AL OESTE EN LONGITUD DE 133 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO G, DONDE EL LINDERO ENCUENTRA OTRO AMAGAMIENTO DE AGUA A LA DERECHA Y SIGUE POR SUS SINUSIDADES AGUAS



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

ARRIBA CON RUMBO MEDIO AL NORTE EN LONGITUD DE 65 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO H, COLINDANDO HASTA AQUÍ CON EL PARQUE DE LA VIDA, DONDE EL LINDERO GIRA A LA IZQUIERDA EN LÍNEA RECTA CON RUMBO AL SUR 60° OESTE EN LONGITUD DE 142.70 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO I, DONDE LINDERO GIRA A LA IZQUIERDA CON RUMBO SUR 27° 30' ÉSTE EN LONGITUD DE 63.60 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO J, GIRANDO EL LINDERO NUEVAMENTE A LA IZQUIERDA CON RUMBO SUR 49° ESTE EN LONGITUD DE 9 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO K DONDE EL LINDERO GIRA AHORA A LA DERECHA CON RUMBO SUR 24° ÉSTE EN LONGITUD DE 25 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO L, COLINDANDO HASTA AQUÍ CON PREDIOS DE LA URBANIZACIÓN ALCÁZAR, DONDE LINDERO ENCUENTRA LA QUEBRADA LA FLORIDA Y SIGUE POR SUS SINUOSIDADES AGUAS ABAJO CON RUMBO MEDIO SUR O ESTE EN LONGITUD DE 143 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO EME, DONDE EL LINDERO GIRA A LA IZQUIERDA CON RUMBO SUR 39° ESTE, EN LONGITUD DE 26 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO N, GIRANDO EL LINDERO AHORA A LA IZQUIERDA CON RUMBO NORTE 44° ESTE, EN LONGITUD DE 32.50 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO O, DONDE EL LINDERO GIRA A LA DERECHA CON RUMBO SUR 32° 30' ÉSTE EN LONGITUD DE 49 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO P, DONDE EL LINDERO GIRA A LA DERECHA CON RUMBO SUR 20° ESTE EN LONGITUD DE 23.50 M, PARA ENCONTRAR EL CU, COLINDANDO HASTA AQUÍ CON EL PREDIO PROPIEDAD HOY DE TERCEROS, LOCALIZADO SOBRE LA ORILLA NORTE DE LA AVENIDA DEL CENTENARIO, DONDE EL LINDERO SIGUE POR ESTA ORILLA CON RUMBO NORTE 70° ESTE EN LONGITUD DE 264 M, PARA ENCONTRAR EL PUNTO AH, PUNTO DE PARTIDA DE LA PRESENTE MINUTA.

Dicha servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido NORTESUR, en la zona OCCIDENTAL del predio con una longitud de 409.62 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 1193.68 metros cuadrados; franja descrita por los siguientes linderos calculados en el Sistema de referencia MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006:

FRANJA 1

Por el OCCIDENTE: partiendo del punto 1 con COORDENADA\_X 1157419.64 y COORDENADA\_Y\_994410.03, al punto 2 con COORDENADA\_X 1157419.10 Y COORDENADA\_Y 994413.33 en línea recta con una distancia de 3.3 metros con predio identificado con el NPN 63001010600000950901900000000; Por el NORTE: partiendo del punto 2 con COORDENADA\_X 1157419.10 Y COORDENADA\_Y 994413.33 al punto 6 con COORDENADA\_X 1157457.77 y COORDENADA\_Y 994430.50 en línea sinuosa en una distancia de 43 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002310003000000000. Por el ORIENTE: partiendo del punto 6 con COORDENADA\_X 1157457.77 y COORDENADA\_Y 994430.50 al punto 5 con COORDEANDA\_X 1157456.71 y COORDENADA\_Y 994433.31 en línea recta en una distancia 3 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002310003000000000. Por el SUR: partiendo del punto 5 con COORDEANDA\_X 1157456.71 y COORDENADA\_Y 994433.31 al punto 1 con COORDENADA\_X 1157419.64 y COORDENADA\_Y\_994410.03 en línea sinuosa en una distancia 43.7 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002310003000000000 Y encierra.

FRANJA 2

Por el SUR: partiendo del punto 9 con COORDENADA\_X 1157415.85 y COORDENADA\_Y\_994447.39, al punto 11 con COORDENADA\_X 1157416.78 Y COORDENADA\_Y 994457.50 en línea recta con una distancia de 20.8 metros con predio identificado con el NPN 63001010600000950901900000000. Por el OCCIDENTE: partiendo del punto 11 con COORDENADA\_X 1157416.78 Y COORDENADA\_Y 994457.50 al punto 41 con COORDENADA\_X 1157396.58 y COORDENADA\_Y 994686.30 en línea sinuosa en una distancia de 317.3 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002310003000000000. Por el NORTE: partiendo del punto 41 con COORDENADA\_X 1157396.58 y COORDENADA\_Y 994686.30 al punto 42 con COORDEANDA\_X 1157395.15 y COORDENADA\_Y 994681.84 en línea recta en una distancia 5.14 metros con predios identificados con el NPN 630010106000001450001000000000 y



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 2 7 DE 2 9 AGO 2022

630010106000001490001000000000. Por el ORIENTE: partiendo del punto 42 COORDEANDA\_X1157395.15 y COORDENADA\_Y 994681.84 al punto 9 con COORDENADA\_X 1157415.85 y COORDENADA\_Y\_ 994447.39 en línea sinuosa en una distancia 368.1 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002310003000000000 Y encierra. y cuyo acceso principal se encuentra sobre la misma servidumbre contigua al predio y se localiza por el mismo predio identificado con el NPN 630010106000002310003000000000, de acuerdo con plano de servidumbre F-66 a escala 1:1500 que se protocoliza con el presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene MIL CIENTO NOVENTA Y TRES COMA SESENTA Y OCHO (1193,68 m2), avaluada por ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COP (\$11.190.750.00), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COP (\$3.819.776.00), para un valor total de indemnización de QUINCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS COP (\$15.010.526.00).

La plena identificación del titular del predio se denomina POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA., identificado con NIT 9009683201

**ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 630010106000002250006000000000 y matrícula inmobiliaria 280-15286, con dirección o nomenclatura : CARRERA 13 CALLES 2 Y 3 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda ARMENIA límites de propiedad de JUDITH JIMÉNEZ DE JIMÉNEZ, identificada con C.C. 24.463.476; predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: LOTE DE PROTECCION RONDA DE LA QUEBRADA con área de 3.497.67 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 4015, 2012/12/31, NOTARIA CUARENTA Y DOS BOGOTA D.C. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984. LOTE DE PROTECCION RONDA DE LA QUEBRADA con área de 3.497.67 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 4015, 2012/12/31, NOTARIA CUARENTA Y DOS BOGOTA D.C. ###POR EL FRENTE, EN LONGITUD DE DIEZ METROS CON CINCUENTA (10.50) CENTIMETROS, CON LA CARRERA TRECE (13); POR UN COSTADO, EN LONGITUD DE TREINTA Y SIETE (37) METROS, CON PREDIO DEL SEOR EDUARDO PATIÑO; AL TERMINO DE ESTA MEDIA SE CRUZA LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA UNIDAD RESIDENCIAL MARIA CRISTINA, Y SE SIGUE LINDANDO CON EL MISMO PREDIO DE EDUARDO PATIÑO Y EN LONGITUD DE CINCUENTA Y NUEVE METROS (59.00), HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA LA FLORIDA, POR EL CENTRO, EN LONGITUD DE CIENTO SESENTA Y DOS (162) METROS, CON LA QUEBRADA LA FLORIDA ; POR OTRO COSTADO, EN LONGITUD DE DIECIOCHO (18.00) METROS, CON PREDIO DE NORBERTO MEJIA, AL TERMINO DE ESTA LINEA, SE GIRA A LA DERECHA FORMANDO ANGULO RECTO Y LINDANDO PRIMERO CON NORBERTO MEJIA Y LUEGO CON OTROS, EN LONGITUD TOTAL ESTA LINEA DE TREINTA Y CINCO METROS (35.00), HASTA LLEGAR AL LINDERO CON PREDIO DEL SEOR IVAN RIOS; AL TERMINO DE ESTA ULTIMA LINEA, SE GIRA A LA IZQUIERDA FORMANDO ANGULO RECTO Y LINDANDO CON PREDIO DEL CITADO IVAN RIOS Y EN LONGITUD DE VEINTIDOS (22.00) METROS, HASTA LLEGAR A LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA UNIDAD RESIDENCIAL MARIA CRISTINA; SE CRUZA LA CARRETERA CITADA Y SE SIGUE LINDANDO CON PREDIO DEL SEOR JOSE MARIA SERNA EN EXTENSION DE SESENTA Y DOS METROS (62.00), HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA LA FLORIDA Y ENCIERRA.

**PARÁGRAFO: CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 630010106000002250006000000000 y matrícula inmobiliaria 280-15286, con dirección o nomenclatura CARRERA 13 CALLES 2 Y 3 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda ARMENIA límites de propiedad de JUDITH JIMÉNEZ DE JIMÉNEZ, identificada con C.C. 24.463.476; predio comprendido por la siguiente cabida y linderos:



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 2 7 DE 2 1 9 AGO 2022

LOTE DE PROTECCION RONDA DE LA QUEBRADA con área de 3.497.67 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 4015, 2012/12/31, NOTARIA CUARENTA Y DOS BOGOTA D.C. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984. LOTE DE PROTECCION RONDA DE LA QUEBRADA con área de 3.497.67 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 4015, 2012/12/31, NOTARIA CUARENTA Y DOS BOGOTA D.C. ####POR EL FRENTE, EN LONGITUD DE DIEZ METROS CON CINCUENTA (10.50) CENTIMETROS, CON LA CARRERA TRECE (13); POR UN COSTADO, EN LONGITUD DE TREINTA Y SIETE (37) METROS, CON PREDIO DEL SEÑOR EDUARDO PATIÑO; AL TERMINO DE ESTA MEDIA SE CRUZA LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA UNIDAD RESIDENCIAL MARIA CRISTINA, Y SE SIGUE LINDANDO CON EL MISMO PREDIO DE EDUARDO PATIÑO Y EN LONGITUD DE CINCUENTA Y NUEVE METROS (59.00), HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA LA FLORIDA, POR EL CENTRO, EN LONGITUD DE CIENTO SESENTA Y DOS (162) METROS, CON LA QUEBRADA LA FLORIDA ; POR OTRO COSTADO, EN LONGITUD DE DIECIOCHO (18.00) METROS, CON PREDIO DE NORBERTO MEJIA, AL TERMINO DE ESTA LINEA, SE GIRA A LA DERECHA FORMANDO ANGULO RECTO Y LINDANDO PRIMERO CON NORBERTO MEJIA Y LUEGO CON OTROS, EN LONGITUD TOTAL ESTA LINEA DE TREINTA Y CINCO METROS (35.00), HASTA LLEGAR AL LINDERO CON PREDIO DEL SEÑOR IVAN RIOS; AL TERMINO DE ESTA ULTIMA LINEA, SE GIRA A LA IZQUIERDA FORMANDO ANGULO RECTO Y LINDANDO CON PREDIO DEL CITADO IVAN RIOS Y EN LONGITUD DE VEINTIDOS (22.00) METROS, HASTA LLEGAR A LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA UNIDAD RESIDENCIAL MARIA CRISTINA; SE CRUZA LA CARRETERA CITADA Y SE SIGUE LINDANDO CON PREDIO DEL SEÑOR JOSE MARIA SERNA EN EXTENSION DE SESENTA Y DOS METROS (62.00), HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA LA FLORIDA Y ENCIERRA.

Dicha servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido NORTESUR, en la zona SURESTE del predio con una longitud de 94.53 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 265.22 metros cuadrados; franja descrita por los siguientes linderos calculados en el Sistema de referencia MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006:

FRANJA 1

por el SUR: partiendo del punto 1 con COORDENADA\_X 1157037.46 y COORDENADA\_Y\_ 993995.01, al punto 2 con COORDENADA\_X 1157035.08 Y COORDENADA\_Y 993997.66 en línea recta con una distancia de 3 metros con predio identificado con el NPN 63001010600000690012000000000; Por el OCCIDENTE: partiendo del punto 2 con COORDENADA\_X 1157035.08 Y COORDENADA\_Y 993997.66 al punto 6 con COORDENADA\_X 1157109.69 y COORDENADA\_Y 994053.14 en línea sinuosa en una distancia de 43 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002310003000000000. Por el ORIENTE: partiendo del punto 6 con COORDENADA\_X 1157457.77 y COORDENADA\_Y 994430.50 al punto 5 con COORDEANDA\_X 1157456.71 y COORDENADA\_Y 994433.31 en línea recta en una distancia 3 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002310003000000000. Por el SUR: partiendo del punto 5 con COORDEANDA\_X 1157456.71 y COORDENADA\_Y 994433.31 al punto 1 con COORDENADA\_X 1157419.64 y COORDENADA\_Y\_ 994410.03 en línea sinuosa en una distancia 43.7 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002310003000000000 Y encierra.

FRANJA 2

por el SUR: partiendo del punto 9 con COORDENADA\_X 1157415.85 y COORDENADA\_Y\_ 994447.39, al punto 11 con COORDENADA\_X 1157416.78 Y COORDENADA\_Y 994457.50 en línea recta con una distancia de 20.8 metros con predio identificado con el NPN 63001010600000950901900000000 .Por el OCCIDENTE: partiendo del punto 11 con COORDENADA\_X 1157416.78 Y COORDENADA\_Y 994457.50 al punto 41 con COORDENADA\_X 1157396.58 y COORDENADA\_Y 994686.30 en línea sinuosa en una distancia de 317.3 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002310003000000000. Por el NORTE: partiendo del punto 41 con COORDENADA\_X 1157396.58 y COORDENADA\_Y 994686.30



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 2 7 DE 2 9 AGO 2022

al punto 42 con COORDENADA\_X1157395.15 y COORDENADA\_Y 994681.84 en línea recta en una distancia 5.14 metros con predios identificados con el NPN 630010106000001450001000000000 y 630010106000001490001000000000. Por el ORIENTE: partiendo del punto 42 COORDENADA\_X1157395.15 y COORDENADA\_Y 994681.84 al punto 9 con COORDENADA\_X 1157415.85 y COORDENADA\_Y\_ 994447.39 en línea sinuosa en una distancia 368.1 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002310003000000000 Y encierra. y cuyo acceso principal se encuentra sobre la misma servidumbre contigua al predio y se localiza por el mismo predio identificado con el NPN 630010106000002310003000000000, de acuerdo con plano de servidumbre F-79 a escala 1:1500 que se protocoliza con el presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO COMA VEINTIDOS (265,22 m2), avaluada por DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PEOSOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP (\$2.486.437.50), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS COP (\$384.000.00), para un valor total de indemnización de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP (\$2.870.437.50).

La plena identificación del titular del predio se denomina JUDITH JIMÉNEZ DE JIMÉNEZ., identificada con C.C. 24.463.476.

**ARTÍCULO SEXTO: DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 630010106000000690012000000000 y matrícula inmobiliaria 280-26414, con dirección o nomenclatura CARRERA 12 CALLES 3 Y 4 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda LA FLORIDA LIMITES de propiedad de GUILLERMO ARTURO SERNA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía 7513338. predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: POR EL FRENTE CON LA PROYECTADA CARRERA DOCE (12) O AVENIDA ORIENTAL CON EL SEÑOR IVAN RIOS Y BERNARDO RAMIREZ; POR UN COSTADO EN EXTENSION DE CIENTO VEINTE METROS (120), MAS O MENOS CON EL SEÑOR TISTA JIMENEZ HASTA LA QUEBRADA LA FLORIDA; POR EL FONDO, EN LA QUEBRADA LA FLORIDA CON LOTE QUE FUE CDEL SEÑOR EMILIANO LASERNA; POR EL OTRO COSTADO CON EL SEÑOR ALONSO FAJARDO LONDOÑO QUIEN SE ENCUENRA EN MEDIO DE ESTE TERRENO ##### POR EFECTO LA AVENIDA ORIENTAL EL LOTE QUEDO PARTIDO EN SOD (2) PARTES; POR EL PRIMERO DE LOS LOTES EN QUE SE PARTIO EL ANTERIORMENTE REFERIDO ES DONDE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EL SOLAR QUE SERA OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONSTANTE DE TREINTA METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (30.40MTS) DE FRENE SOBRE LA AVENIDA ORIENTAL LINDANDO ASI: ### POR UN COSTADO CON EL SEÑOR JUAN BAUTISTA JIMENEZ Y HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA LA FLORIDA, SE VOLTEA SIGUIENDO EL CURSO DE LA QUEBRADA LA FLORIDA EN UN TRAYECTO DE UNOS CIENTO VEINTE METROS MAS O MENOS (120.00 MTS) , HASTA LLEGAR AL LINDERO CON EL SEÑOR ALFONSO FAJARDO LONDOÑO Y SE VOLTEA SOBRE LA DERECHA SIGUIENDO EL LINDERO CON EL MISMO SEÑOR FAJARDO LONDOÑO HASTA SALIR A LA CARRERA DOCE (12) O AVENIDA ORIENTAL DE AHÍ SE SIGUE SOBRE LA DERECHA DANDO FRENTE A LA AVENIDA ORIENTAL EN UNA EXENSION DE TREINTA METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (30.40MTS) HASTA LLEGAR AL LINDERO CON EL SEÑOR JIMENEZ PUNTO DE PARTIDA

**PARÁGRAFO: CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 630010106000000690012000000000 y matrícula inmobiliaria 280-26414, con dirección o nomenclatura CARRERA 12 CALLES 3 Y 4 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda FLORIDA LIMITES de propiedad de GUILLERMO ARTURO SERNA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía 7513338 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: POR EL FRENTE CON LA PROYECTADA CARRERA DOCE (12) O AVENIDA ORIENTAL CON EL SEÑOR IVAN RIOS Y



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 2 7 DE 2 9 AGO 2022

BERNARDO RAMIREZ; POR UN COSTADO EN EXTENSION DE CIENTO VEINTE METROS (120), MAS O MENOS CON EL SEÑOR TISTA JIMENEZ HASTA LA QUEBRADA LA FLORIDA; POR EL FONDO, EN LA QUEBRADA LA FLORIDA CON LOTE QUE FUE CDEL SEÑOR EMILIANO LASERNA; POR EL OTRO COSTADO CON EL SEÑOR ALONSO FAJARDO LONDOÑO QUIEN SE ENCUENRA EN MEDIO DE ESTE TERRENO. ##### POR EFECTO LA AVENIDA ORIENTAL EL LOTE QUEDO PARTIDO EN SOD (2) PARTES; POR EL PRIMERO DE LOS LOTES EN QUE SE PARTIO EL ANTERIORMENTE REFERIDO ES DONDE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EL SOLAR QUE SERA OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONSTANTE DE TREINTA METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (30.40MTS) DE FRENE SOBRE LA AVENIDA ORIENTAL LINDANDO ASI: ### POR UN COSTADO CON EL SEÑOR JUAN BAUTISTA JIMENEZ Y HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA LA FLORIDA, SE VOLTEA SIGUIENDO EL CURSO DE LA QUEBRADA LA FLORIDA EN UN TRAYECTO DE UNOS CIENTO VEINTE METROS MAS O MENOS (120.00 MTS) , HASTA LLEGAR AL LINDERO CON EL SEÑOR ALFONSO FAJARDO LONDOÑO Y SE VOLTEA SOBRE LA DERECHA SIGUIENDO EL LINDERO CON EL MISMO SEÑOR FAJARDO LONDOÑO HASTA SALIR A LA CARRERA DOCE (12) O AVENIDA ORIENTAL DE AHÍ SE SIGUE SOBRE LA DERECHA DANDO FRENTE A LA AVENIDA ORIENTAL EN UNA EXENSION DE TREINTA METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (30.40MTS) HASTA LLEGAR AL LINDERO CON EL SEÑOR JIMENEZ PUNTO DE PARTIDA.

Dicha servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido SUR, en la, zona SUR del predio con una longitud de 29.13 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 87.40 metros cuadrados; franja descrita por los siguientes linderos calculados en el Sistema de referencia MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006: por el SUROESTE: partiendo del punto 1 con COORDENADA\_X 1157008.79 y COORDENADA\_Y\_993992.21, al punto 2 con COORDENADA\_X1157006.19 Y COORDENADA\_Y993995.60 en línea recta con una distancia de 4.27 metros con predio identificado con el NPN 6300101060000069001300000000; por el SUROESTE: partiendo del punto 2 con COORDENADA\_X1157006.19 Y COORDENADA\_Y993995.60 al punto 4 con COORDENADA\_X 1157035.08 y COORDENADA\_Y 993997.66 en línea sinuosa en una distancia de 29.24 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 6300101060000069001200000000; por el SURESTE: partiendo del punto 4 con COORDENADA\_X 1157035.08 y COORDENADA\_Y 993997.66 al punto 5 con COORDENADA\_X 1157037.46 y COORDENADA\_Y 993995.01 en línea recta con una distancia de 3.58 metros con predio identificado con el NPN 6300101060000069001100000000; por el SURESTE partiendo del punto 5 con COORDENADA\_X 1157037.46 y COORDENADA\_Y 993995.01 AL PUNTO 1 con COORDENADA\_X 1157008.79 y COORDENADA\_Y\_993992.21 en línea sinuosa en una distancia de 29.02 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 6300101060000069001200000000 y encierra y cuyo acceso principal se encuentra por la Carrera 13 y se localiza por el predio de mayor extensión identificado con el NPN 6300101060000069001200000000, de acuerdo con plano de servidumbre F-80 a escala 1:250 que se protocoliza con el presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene OCHENTA Y SIETE COMA CUARENTA (87,40 m2), avaluada por OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COP (\$819.375.00), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS COP (\$139.840.00), para un valor total de indemnización de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS COP (\$959.215.00).

La plena identificación del titular del predio se denomina GUILLERMO ARTURO SERNA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía 7513338.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 6300101060000069001700000000 y matrícula inmobiliaria 280-24616, con dirección o nomenclatura CARRERA 12 O AVENIDA ORIENTAL CALLE 3 Y 4, ubicado en





Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

departamento de QUINDÍO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda ARMENIA de propiedad de DAIRO ARTURO VILLEGAS GARCIA, identificado con C.C. No. 89006876 de MARIA ALEIDA GARCIA DE VILLEGAS; predio comprendido por la siguiente cabida y linderos UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE CINCO (5.00 MTS) DE FRENTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, EN UNA EXTENSION DE CINCO (5) METROS MAS O MENOS SOBRE LA AVENIDA ORIENTAL O CARRERA DOCE (12) POR UN COSTADO LINDANDO CON EL SEÑOR GUILLERMO ARTURO SERNA GIRALDO, HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA LA FLORIDA, SE VOLTEA SIGUIENDO EL CURSO LA QUEBRADA LA FLORIDA EN UNA EXTENSION DE CINCO METROS (5.00) MAS O MENOS HASTA LLEGAR AL LINDERO CON EL SEÑOR ALFONSO VALENCIA EN LINDERO CON EL HASTA LA CARRERA DOCE (12) O AVENIDA ORIENTAL; SE VOLTEA SOBRE LA DERECHA EN UNA EXTENSION DE CINCO METROS (5.00) MAS O MENOS SOBRE LA AVENIDA ORIENTAL O CARRERA DOCE (12) HASTA LLEGAR AL LINDERO CON EL SEÑOR GUILLERMO ARTURO SERNA GIRALDO PUNTO DE PARTIDA. NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #288 DE 29 DE ENERO DE 1991 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EL INMUEBLE MIDE POR EL CENTRO, (45 MTS).

PARÁGRAFO: **CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 6300101060000069001700000000 y matrícula inmobiliaria 280-24616, con dirección o nomenclatura CARRERA 12 O AVENIDA ORIENTAL CALLE 3 Y 4, ubicado en departamento de QUINDÍO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda ARMENIA de propiedad de DAIRO ARTURO VILLEGAS GARCIA, identificado con C.C. No. 89006876 de MARIA ALEIDA GARCIA DE VILLEGAS, comprendido por la siguiente cabida y linderos: UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE CINCO (5.00 MTS) DE FRENTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, EN UNA EXTENSION DE CINCO (5) METROS MAS O MENOS SOBRE LA AVENIDA ORIENTAL O CARRERA DOCE (12) POR UN COSTADO LINDANDO CON EL SEÑOR GUILLERMO ARTURO SERNA GIRALDO, HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA LA FLORIDA, SE VOLTEA SIGUIENDO EL CURSO LA QUEBRADA LA FLORIDA EN UNA EXTENSION DE CINCO METROS (5.00) MAS O MENOS HASTA LLEGAR AL LINDERO CON EL SEÑOR ALFONSO VALENCIA EN LINDERO CON EL HASTA LA CARRERA DOCE (12) O AVENIDA ORIENTAL; SE VOLTEA SOBRE LA DERECHA EN UNA EXTENSION DE CINCO METROS (5.00) MAS O MENOS SOBRE LA AVENIDA ORIENTAL O CARRERA DOCE (12) HASTA LLEGAR AL LINDERO CON EL SEÑOR GUILLERMO ARTURO SERNA GIRALDO PUNTO DE PARTIDA. NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #288 DE 29 DE ENERO DE 1991 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EL INMUEBLE MIDE POR EL CENTRO, (45 MTS).

Dicha servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido norte a sur, en la zona sur del predio, con una longitud de 5,44 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 16,08 metros cuadrados; y cuyo acceso principal se encuentra sobre la franja de servidumbre contigua proyecto, franja descrita por los siguientes linderos referenciados en MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006: por el SUR: partiendo del punto 1 con coordenadas X 115689,10 – Y 993981,31, al punto 2 con coordenadas X 1156981,27 - Y 993980,97 en línea recta con una longitud de 2,85 metros con la Quebrada La Florida: por el NOROESTE: del punto 2 con coordenadas X 1156981,27 - Y 993980,97 al punto 6 con coordenadas X 1156983,87 – Y 993987,46 en línea sinuosa con una longitud de 6,66 metros con el predio de mayor extensión identificado con número predial nacional 6300101060000069001700000000; por el NORESTE: del punto 6 con coordenadas X 1156983,87 – Y 993987,46 39 al punto 7 con coordenadas X 1156985,32 – Y 993984,43 en línea recta con una longitud de 3,36 metros con el lote de mayor extensión identificado con número predial nacional 6300101060000069001400000000; por el SURESTE: del punto 7 con coordenadas X 1156985,32 – Y 993984,43 al punto 1 con coordenadas X 115689,10 – Y 993981,31 en línea recta con una longitud de 3,35 metros con franja de lote de mayor extensión identificado con



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

número predial nacional 63001010600000690017000000000 y encierra, de acuerdo con Plano de Servidumbre F-83 a escala 1:200, que se anexa al presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene DIECISEIS COMA CERO OCHO (16,08 m2), avaluada por CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COP (\$150.750.00), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS COP (\$25.725.00), para un valor total de indemnización de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COP (\$176.478.00).

La plena identificación del titular del predio se denomina DAIRO ARTURO VILLEGAS GARCIA, identificado con C.C. No. 89006876 de MARIA ALEIDA GARCIA DE VILLEGAS identificado con C.C. 30.272.254.

**ARTÍCULO OCTAVO: DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 630010106000002230011000000000 y matrícula 280-240367, con dirección o nomenclatura carrera 12 o avenida oriental calles 4 y 3 lote # 1.1 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, predio comprendido por la siguiente cabida y linderos LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2810, 2020/11/03, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1o. DE LA LEY 1579 DE 2012.- PRESENTA LOS SIGUIENTES LINDEROS, REFERIDOS AL SISTEMA DE REFERENCIA OFICIAL MAGNA- SIRGAS Y PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA GAUSS KRUGER, TRANSVERSAL DE MERCATOR CON ORIGEN MAGNA COLOMBIA #####OESTE: INICIAMOS CON M1 CON COORDENADAS X=1157010.647 Y=993969.812 COLINDANDO QUEBRADA DENOMINADA LA FLORIDA 2; EN LÍNEA RECTA CON UNA LONGITUD DE 24.66 M HASTA EL PUNTO M2 CON COORDENADAS PUNTO X=1156986.680 Y=993963.991; CONTINUAMOS HACIA EL OESTE EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA LONGITUD DE 6.38M HASTA ENCONTRAR EL M3 CON COORDENADAS X=1156982.801 Y=993958.924 .SEGUIMOS EN LA MISMA DIRECCIÓN CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 11.44M EN LÍNEA QUEBRADA HASTA EL M4 CON COORDENADAS X=1156978.073 Y=993948.632 ;CONTINUANDO EN LÍNEA QUEBRADA CON LA MISMA DIRECCIÓN ENCONTRAMOS EN UNA DISTANCIA DE 11.55 EL M5 CON COORDENADAS X=1156971.643 Y=993938.730 . SEGUIMOS EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA DISTANCIA DE 1.66M HASTA ENCONTRAR EL M6 CON COORDENADAS X=1156969.983 Y=993938.701. CONTINUAMOS EN DIRECCIÓN EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA LONGITUD DE 13.72M HASTA ENCONTRAR M7 CON COORDENADAS X=1156957.116 Y=993943.481 ; SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 17.02 M HASTA ENCONTRAR EL M8 CON COORDENADAS X=1156940.743 Y=993948.266 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 14.82M HASTA ENCONTRAR EL M9 CON COORDENADAS X=1156925.935 Y=993947.946 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 23.37M HASTA ENCONTRAR EL M10 CON COORDENADAS X=1156903.186 Y=993942.555, SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 9.94M HASTA ENCONTRAR EL M11 CON COORDENADAS X=1156903.911 Y=993932.632 CONTINUAMOS HACIA EL SUR EN LÍNEA RECTA CON EL COLINDANTE QUEBRADA LA FLORIDA CON UNA DISTANCIA 5.11M HASTA ENCONTRAR EL M12 CON COORDENADAS X=1156905.080 Y=993927.651, SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 5.66M HASTA ENCONTRAR EL M13 CON COORDENADAS X=1156907.830 Y=993922.698 . SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 5.50 ENCONTRANDO EL M14 CON COORDENADAS X=1156910.084 Y=993917.670. SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 10.03M HASTA ENCONTRAR EL M15 CON COORDENADAS X=1156911.102 Y=993907.752. SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA LONGITUD DE 15.06M HASTA ENCONTRAR EL M16 CON COORDENADAS X=1156911.305 Y=993892.687. CAMBIAMOS DE RUMBO HACIA EL ESTE CON EL COLINDANTE DENOMINADO LOTE 1 CON FICHA CATASTRAL 010602230001000, CON UNA DISTANCIA DE 32.00M HASTA ENCONTRAR EL M17 CON COORDENADAS X=1156942.486 Y=993899.899 ; SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 27.07 M HASTA ENCONTRAR EL M18 CON COORDENADAS X=1156966.963 Y=993911.916, SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

DISTANCIA DE 71.51M HASTA ENCONTRAR EL M19 CON COORDENADAS X=1157006.727 Y=993852.226 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 24.51M HASTA ENCONTRAR EL M20 CON COORDENADAS X=1157028.955 Y=993862.597 CAMBIAMOS DE RUMBO HACIA EL NORTE COLINDANDO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 2-1 CON UNA DISTANCIA DE 31.51M HASTA ENCONTRAR EL M21 CON COORDENADAS X=1157021.951 Y=993901.417 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 26.51M HASTA ENCONTRAR EL M22 CON COORDENADAS X=1157016.728 Y=993927.494 Y FINALMENTE CULMINAR EN EL M1 CON UNA DISTANCIA EN LÍNEA RECTA DE 42.58M

PARÁGRAFO: **CONSTITUIR** servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro identificado con Número predial nacional 630010106000002230011000000000 y matrícula 280-240367, con dirección o nomenclatura carrera 12 o avenida oriental calles 4 y 3 lote # 1.1 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, predio comprendido por la siguiente cabida y linderos LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2810, 2020/11/03, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1o. DE LA LEY 1579 DE 2012.- PRESENTA LOS SIGUIENTES LINDEROS, REFERIDOS AL SISTEMA DE REFERENCIA OFICIAL MAGNA- SIRGAS Y PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA GAUSS KRUGER, TRANSVERSAL DE MERCATOR CON ORIGEN MAGNA COLOMBIA #####OESTE: INICIAMOS CON M1 CON COORDENADAS X=1157010.647 Y=993969.812 COLINDANDO QUEBRADA DENOMINADA LA FLORIDA 2; EN LÍNEA RECTA CON UNA LONGITUD DE 24.66 M HASTA EL PUNTO M2 CON COORDENADAS PUNTO X=1156986.680 Y=993963.991; CONTINUAMOS HACIA EL OESTE EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA LONGITUD DE 6.38M HASTA ENCONTRAR EL M3 CON COORDENADAS X=1156982.801 Y=993958.924 .SEGUIMOS EN LA MISMA DIRECCIÓN CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 11.44M EN LÍNEA QUEBRADA HASTA EL M4 CON COORDENADAS X=1156978.073 Y=993948.632 ;CONTINUANDO EN LÍNEA QUEBRADA CON LA MISMA DIRECCIÓN ENCONTRAMOS EN UNA DISTANCIA DE 11.55 EL M5 CON COORDENADAS X=1156971.643 Y=993938.730 . SEGUIMOS EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA DISTANCIA DE 1.66M HASTA ENCONTRAR EL M6 CON COORDENADAS X=1156969.983 Y=993938.701. CONTINUAMOS EN DIRECCIÓN EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA LONGITUD DE 13.72M HASTA ENCONTRAR M7 CON COORDENADAS X=1156957.116 Y=993943.481 ; SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 17.02 M HASTA ENCONTRAR EL M8 CON COORDENADAS X=1156940.743 Y=993948.266 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 14.82M HASTA ENCONTRAR EL M9 CON COORDENADAS X=1156925.935 Y=993947.946 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 23.37M HASTA ENCONTRAR EL M10 CON COORDENADAS X=1156903.186 Y=993942.555, SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 9.94M HASTA ENCONTRAR EL M11 CON COORDENADAS X=1156903.911 Y=993932.632 CONTINUAMOS HACIA EL SUR EN LÍNEA RECTA CON EL COLINDANTE QUEBRADA LA FLORIDA CON UNA DISTANCIA 5.11M HASTA ENCONTRAR EL M12 CON COORDENADAS X=1156905.080 Y=993927.651, SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 5.66M HASTA ENCONTRAR EL M13 CON COORDENADAS X=1156907.830 Y=993922.698 . SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 5.50 ENCONTRANDO EL M14 CON COORDENADAS X=1156910.084 Y=993917.670 . SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 10.03M HASTA ENCONTRAR EL M15 CON COORDENADAS X=1156911.102 Y=993907.752 ; . SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA LONGITUD DE 15.06M HASTA ENCONTRAR EL M16 CON COORDENADAS X=1156911.305 Y=993892.687. CAMBIAMOS DE RUMBO HACIA EL ESTE CON EL COLINDANTE DENOMINADO LOTE 1 CON FICHA CATASTRAL 010602230001000, CON UNA DISTANCIA DE 32.00M HASTA ENCONTRAR EL M17 CON COORDENADAS X=1156942.486 Y=993899.899 ; SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 27.07 M HASTA ENCONTRAR EL M18 CON COORDENADAS X=1156966.963 Y=993911.916, SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 71.51M HASTA ENCONTRAR EL M19 CON COORDENADAS X=1157006.727



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 27 DE 29 AGO 2022

Y=993852.226 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 24.51M HASTA ENCONTRAR EL M20 CON COORDENADAS X=1157028.955 Y=993862.597 CAMBIAMOS DE RUMBO HACIA EL NORTE COLINDANDO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 2-1 CON UNA DISTANCIA DE 31.51M HASTA ENCONTRAR EL M21 CON COORDENADAS X=1157021.951 Y=993901.417 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 26.51M HASTA ENCONTRAR EL M22 CON COORDENADAS X=1157016.728 Y=993927.494 Y FINALMENTE CULMINAR EN EL M1 CON UNA DISTANCIA EN LÍNEA RECTA DE 42.58M

Dicha servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido oeste este, en la zona NORTE del predio con una longitud de 129.94 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 385.55 metros cuadrados; franja descrita por los siguientes linderos calculados en el Sistema de referencia MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006: por el NORESTE: partiendo del punto 1 con COORDENADA\_X 1156934.97 y COORDENADA\_Y 993963.07, al punto 2 con COORDENADA\_X 1156933.25 Y COORDENADA\_Y 993966.41 en línea recta con una distancia de 3.02 metros con predio identificado con el NPN 630010106000002230011000000000; por el NOROESTE: partiendo del punto 2 con COORDENADA\_X 1156980.73 Y COORDENADA\_Y 993966.41 al punto 7 con COORDENADA\_X 1156980.73 y COORDENADA\_Y 993980.93 en línea sinuosa en una distancia de 61.2 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002230010000000000; por el NOROESTE: partiendo del punto 7 con COORDENADA\_X 1156980.73 y COORDENADA\_Y 993980.93 al punto 8 COORDENADA\_X 11569847.10 y COORDENADA\_Y 993981.31 en línea recta en una distancia 3.4 metros con predio de mayor extensión identificado con el NPN 630010106000002230000000000000; Por el norte partiendo del punto 8 COORDENADA\_X 11569847.10 y COORDENADA\_Y 993981 al punto 12 COORDENADA\_X 1157010.32 y COORDENADA\_Y 993948 en línea sinuosa con una distancia 57.4 metros con predio de mayor extensión identificado con el NPN 63001010600000223000600000000000; por el NORESTE partiendo del punto 12 COORDENADA\_X 1157010.32 y COORDENADA\_Y 993948 al punto 1 con COORDENADA\_X 1156934.97 y COORDENADA\_Y 993963.07 en línea sinuosa en una distancia de 123.69 metros con predio identificado con el NPN 630010106000002230011000000000 Y encierra. y cuyo acceso principal se localiza por la servidumbre de tránsito a favor del identificado con el NPN 630010106000002230011000000000, de acuerdo con plano de servidumbre F-84 a escala 1:600 que se protocoliza con el presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO (385,55 m2), avaluada por TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS COP (\$3.614.531.25), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS COP (\$1.233.760.00), para un valor total de indemnización de CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS COP (\$4.848.291.25).

La plena identificación del titular del predio se denomina GESTIONA S.A.S., identificado con NIT. 9004153058.

ARTÍCULO NOVENO: **DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 630010106000002230001000000000 y matrícula inmobiliaria 280-240366. con dirección o nomenclatura CARRERA 12 O AVENIDA ORIENTAL CALLES 4 Y 3 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, predio comprendido por la siguiente cabida y LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2810, 2020/11/03, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1o. DE LA LEY 1579 DE 2012.- PRESENTA LOS SIGUIENTES LINDEROS, REFERIDOS AL SISTEMA DE REFERENCIA OFICIAL MAGNA- SIRGAS Y PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA GAUSS KRUGER, TRANSVERSAL DE MERCATOR CON ORIGEN MAGNA COLOMBIA #####OESTE: INICIAMOS CON M1 CON



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

COORDENADAS X=1157877.3267 Y=994119.4469 COLINDANDO CON LA QUEBRADA DENOMINADA LA FLORIDA; EN LÍNEA RECTA CON UNA LONGITUD DE 69.85 M HASTA EL PUNTO M2 CON COORDENADAS X=1157824.7640 Y=994073.5373; CONTINUAMOS HACIA EL OESTE EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA LONGITUD DE 11.52M HASTA ENCONTRAR EL M3 CON COORDENADAS X=1157819.2223 Y=994063.4406. SEGUIMOS EN LA MISMA DIRECCIÓN CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 35.20M EN LÍNEA QUEBRADA HASTA EL M4 CON COORDENADAS X=1157815.9668 Y=994028.3797; CONTINUANDO EN LÍNEA QUEBRADA CON LA MISMA DIRECCIÓN ENCONTRAMOS EN UNA DISTANCIA DE 12.12M EL M5 CON COORDENADAS X=1157805.1048 Y=994023.1924. SEGUIMOS EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA DISTANCIA DE 26.27M HASTA ENCONTRAR EL M6 CON COORDENADAS X=1157778.8359 Y=994022.7414. CONTINUAMOS EN DIRECCIÓN EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA LONGITUD DE 18.05M HASTA ENCONTRAR M7 CON COORDENADAS X=1157761.4529 Y=994027.4452; SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 21.60M HASTA ENCONTRAR EL M8 CON COORDENADAS X=1157744.5753 Y=994013.9475 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 12.28M HASTA ENCONTRAR EL M9 CON COORDENADAS X=1157741.3396 Y=994002.0946 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 20.61M HASTA ENCONTRAR EL M10 CON COORDENADAS X=1157746.6922 Y=993982.1837, SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 16.36M HASTA ENCONTRAR EL M11 CON COORDENADAS X=1157747.8475 Y=993965.8557 CONTINUAMOS HACIA EL SUR EN LÍNEA RECTA CON EL COLINDANTE QUEBRADA LA FLORIDA CON UNA DISTANCIA 9.14M HASTA ENCONTRAR EL M12 CON COORDENADAS X=1157748.7471 Y=993956.7486, CAMBIAMOS DE DIRECCIÓN HACIA EL ESTE COLINDANDO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 2 CON UNA DISTANCIA DE 78.75M HASTA ENCONTRAR EL M13 CON COORDENADAS X=1157822.5599 Y=993984.0367. SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 65.35M ENCONTRANDO EL M14 CON COORDENADAS X=1157887.3727 Y=993975.7243. SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 19.06M HASTA ENCONTRAR EL M15 CON COORDENADAS X=1157906.3424 Y=993977.6197; SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA LONGITUD DE 97.22M HASTA ENCONTRAR EL M16 CON COORDENADAS X=1157997.6333 Y=994011.0757. CONTINUAMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE, CON UNA DISTANCIA DE 22.88M HASTA ENCONTRAR EL M17 CON COORDENADAS X=1158016.6979 Y=994023.7351; SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 14.58M HASTA ENCONTRAR EL M18 CON COORDENADAS X=1158030.2787 Y=994029.0580, SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 15.48M HASTA ENCONTRAR EL M19 CON COORDENADAS X=1158021.2374 Y=994041.6248 CAMBIAMOS DE DIRECCIÓN HACIA EL NORTE COLINDANDO CON LOTES DE NOMINADOS ¿AREA DE CESION LOTE B RETIRO POR MODELO DE OCUPACION¿ Y ¿AREA DE CESION LOTE A DESARROLLO ESPACIO PUBLICO-VIA CON UNA DISTANCIA DE 40.33M HASTA ENCONTRAR EL M20 CON COORDENADAS X=1157999.2863 Y=994075.4689 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL COLINDANTE DENOMINADO LOTE 2.1 CON UNA DISTANCIA DE 14.53M HASTA ENCONTRAR EL M21 CON COORDENADAS X=1157994.9765 Y=994089.3565 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CAMBIANDO DE COLINDANTE LLAMADO LOTE 1.1 CON UNA DISTANCIA DE 24.52M HASTA ENCONTRAR EL M22 CON COORDENADAS X=1157972.7485 Y=994078.9853 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 71.75M HASTA ENCONTRAR EL M23 CON COORDENADAS X=1157932.9849 Y=994138.6760 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 27.26M HASTA ENCONTRAR EL M24 CON COORDENADAS X=1157908.5081 Y=994126.6584 Y FINALMENTE CULMINAR EL M1 CON UNA DISTANCIA DE 34.09M.

PARÁGRAFO: **CONSTITUIR** servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 630010106000002230001000000000 y matrícula inmobiliaria 280-240366. con dirección o nomenclatura CARRERA 12 O AVENIDA ORIENTAL CALLES 4 Y 3 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA,

Nit: 890000464-3  
Despacho AlcaldeDECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

predio comprendido por la siguiente cabida y LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2810, 2020/11/03, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1o. DE LA LEY 1579 DE 2012.- PRESENTA LOS SIGUIENTES LINDEROS, REFERIDOS AL SISTEMA DE REFERENCIA OFICIAL MAGNA- SIRGAS Y PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA GAUSS KRUGER, TRANSVERSAL DE MERCATOR CON ORIGEN MAGNA COLOMBIA #####OESTE: INICIAMOS CON M1 CON COORDENADAS X=1157877.3267 Y=994119.4469 COLINDANDO CON LA QUEBRADA DENOMINADA LA FLORIDA; EN LÍNEA RECTA CON UNA LONGITUD DE 69.85 M HASTA EL PUNTO M2 CON COORDENADAS X=1157824.7640 Y=994073.5373; CONTINUAMOS HACIA EL OESTE EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA LONGITUD DE 11.52M HASTA ENCONTRAR EL M3 CON COORDENADAS X=1157819.2223 Y=994063.4406. SEGUIMOS EN LA MISMA DIRECCIÓN CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 35.20M EN LÍNEA QUEBRADA HASTA EL M4 CON COORDENADAS X=1157815.9668 Y=994028.3797; CONTINUANDO EN LÍNEA QUEBRADA CON LA MISMA DIRECCIÓN ENCONTRAMOS EN UNA DISTANCIA DE 12.12M EL M5 CON COORDENADAS X=1157805.1048 Y=994023.1924. SEGUIMOS EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA DISTANCIA DE 26.27M HASTA ENCONTRAR EL M6 CON COORDENADAS X=1157778.8359 Y=994022.7414. CONTINUAMOS EN DIRECCIÓN EN LÍNEA QUEBRADA CON UNA LONGITUD DE 18.05M HASTA ENCONTRAR M7 CON COORDENADAS X=1157761.4529 Y=994027.4452; SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 21.60M HASTA ENCONTRAR EL M8 CON COORDENADAS X=1157744.5753 Y=994013.9475 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 12.28M HASTA ENCONTRAR EL M9 CON COORDENADAS X=1157741.3396 Y=994002.0946 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 20.61M HASTA ENCONTRAR EL M10 CON COORDENADAS X=1157746.6922 Y=993982.1837, SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 16.36M HASTA ENCONTRAR EL M11 CON COORDENADAS X=1157747.8475 Y=993965.8557 CONTINUAMOS HACIA EL SUR EN LÍNEA RECTA CON EL COLINDANTE QUEBRADA LA FLORIDA CON UNA DISTANCIA 9.14M HASTA ENCONTRAR EL M12 CON COORDENADAS X=1157748.7471 Y=993956.7486, CAMBIAMOS DE DIRECCIÓN HACIA EL ESTE COLINDANDO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 2 CON UNA DISTANCIA DE 78.75M HASTA ENCONTRAR EL M13 CON COORDENADAS X=1157822.5599 Y=993984.0367. SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 65.35M ENCONTRANDO EL M14 CON COORDENADAS X=1157887.3727 Y=993975.7243. SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 19.06M HASTA ENCONTRAR EL M15 CON COORDENADAS X=1157906.3424 Y=993977.6197 ; SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA LONGITUD DE 97.22M HASTA ENCONTRAR EL M16 CON COORDENADAS X=1157997.6333 Y=994011.0757. CONTINUAMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE, CON UNA DISTANCIA DE 22.88M HASTA ENCONTRAR EL M17 CON COORDENADAS X=1158016.6979 Y=994023.7351; SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 14.58M HASTA ENCONTRAR EL M18 CON COORDENADAS X=1158030.2787 Y=994029.0580, SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 15.48M HASTA ENCONTRAR EL M19 CON COORDENADAS X=1158021.2374 Y=994041.6248 CAMBIAMOS DE DIRECCIÓN HACIA EL NORTE COLINDANDO CON LOTES DE NOMINADOS ¿AREA DE CESION LOTE B RETIRO POR MODELO DE OCUPACION¿ Y ¿AREA DE CESION LOTE A DESARROLLO ESPACIO PUBLICO-VIA CON UNA DISTANCIA DE 40.33M HASTA ENCONTRAR EL M20 CON COORDENADAS X=1157999.2863 Y=994075.4689 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL COLINDANTE DENOMINADO LOTE 2.1 CON UNA DISTANCIA DE 14.53M HASTA ENCONTRAR EL M21 CON COORDENADAS X=1157994.9765 Y=994089.3565 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CAMBIANDO DE COLINDANTE LLAMADO LOTE 1.1 CON UNA DISTANCIA DE 24.52M HASTA ENCONTRAR EL M22 CON COORDENADAS X=1157972.7485 Y=994078.9853 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 71.75M HASTA ENCONTRAR EL M23 CON COORDENADAS X=1157932.9849 Y=994138.6760 SEGUIMOS EN LÍNEA RECTA CON EL MISMO COLINDANTE CON UNA DISTANCIA DE 27.26M HASTA ENCONTRAR EL M24 CON COORDENADAS X=1157908.5081 Y=994126.6584 Y FINALMENTE CULMINAR EL M1 CON UNA DISTANCIA DE 34.09M.



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 2 7 DE 2 9 AGO 2022

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido NORTESUR POR EL OESTE, en la, zona SUROESTE del predio con una longitud de 95.15 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 300.22 metros cuadrados; franja descrita por los siguientes linderos calculados en el Sistema de referencia MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006:

**Franja 1**

Por el SURESTE: partiendo del punto 1 con COORDENADA\_X 1156778.70 y COORDENADA\_Y\_993741.26, al punto 2 con COORDENADA\_X 1156778.28 Y COORDENADA\_Y 993744.24 en línea recta con una distancia de 3.01 metros con predio identificado con el NPN 63001010700000670007000000000; por el SUROESTE: partiendo del punto 2 con COORDENADA\_X 1156778.28 Y COORDENADA\_Y 993744.24 al punto 12 con COORDENADA\_X 1156818.88 y COORDENADA\_Y 993798.89 en línea sinuosa en una distancia de 91.69 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002230001000000000; por el NOROESTE: partiendo del punto 2 con COORDENADA\_X 1156818.88 y COORDENADA\_Y 993798.89 al punto 29 con COORDEANDA\_X 1156522.37 y COORDENADA\_Y 993798.25 en línea recta en una distancia 3.6 metros con predio de mayor extensión identificado con el NPN 63001010700000670007000000000; POR EL NORESTE DESDE EL PUNTO 29 con COORDEANDA\_X 1156522.37 y COORDENADA\_Y 993798.25 AL PUNTO 34 COORDEANDA\_X 1156806.87 y COORDENADA\_Y 993745.70 en línea sinuosa en una distancia de 67.09 METROS con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002230001000000000; PARTIENDO DEL PUNTO 34 COORDEANDA\_X 1156806.87 y COORDENADA\_Y 993745.70 AL PUNTO 1 CON COORDENADAS COORDENADA\_X 1156778.70 y COORDENADA\_Y\_993741.26, en línea RECTA Y encierra

**Franja 2**

Por el norte: partiendo del punto 25 con COORDENADA\_X 1156920.28 y COORDENADA\_Y\_993952.48, al punto 18 con COORDENADA\_X 1156919.87 Y COORDENADA\_Y 993955.39 en línea recta con una distancia de 3.0 metros con predio identificado con el NPN 630010106000002230001000000000; por el NORESTE: partiendo del punto 18 con COORDENADA\_X 1156919.87 Y COORDENADA\_Y 993955.39 al punto 19 con COORDENADA\_X 1156922.42 y COORDENADA\_Y 993958.77 en línea sinuosa en una distancia de 4.2 metros con predio identificado con el NPN 63001010600000670007000000000; por el NOROESTE: partiendo del punto 19 con COORDENADA\_X 1156922.42 y COORDENADA\_Y 993958.77 al punto 24 con COORDEANDA\_X 1156923.25 y COORDENADA\_Y 993952.91 en línea recta en una distancia 5.9 metros con predio de identificado con el NPN 630010106000002230001000000000; POR EL NORESTE DESDE EL PUNTO 24 con COORDEANDA\_X 1156923.25 y COORDENADA\_Y 993952.91 AL PUNTO 25 COORDENADA\_X 1156920.28 y COORDENADA\_Y\_993952.48 en línea RECTA en una distancia de 3.0 METROS con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000002230001000000000 Y encierra Acceso principal por servidumbre de tránsito, de acuerdo con plano de servidumbre F-86 a escala 1:1.250 que se protocoliza con el presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES COMA TREINTA Y DOS (283,32 m<sup>2</sup>), avaluada por DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS COP (\$2.656.125,00), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DOCE PESOS COP (\$453.312,00), para un valor total de indemnización de TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COP (\$3.109.437,00).

La plena identificación del titular del predio se denomina ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BOTANIKI PARQUE RESIDENCIAL, identificado con NIT. 8300538122.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 63001010600000670002000000000 y matrícula inmobiliaria 280-24605, con dirección o nomenclatura: CARRERA 13 AVENIDA BOLÍVAR CALLES 4 Y 5 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda LA FLORIDA



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

límites de propiedad de GARDEL MUÑOZ ECHEVERRY, identificado con C.C 7494688 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE CUATRO METROS DE FRENTE, POR CENTRO HASTA LA QUEBRADA DE LA FLORIDA, CUYOS LINDEROS GENERALES SON: POR EL FRENTE CON LA CARRERA TRECE (13); POR UN COSTADO, CON PREDIO ALFONSO SERNA ESPINOSA, POR EL CENTRO, CON LA QUEBRADA DICHA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DEL VENDEDOR JOSE MARIA SERNA ESPINOSA (SIC).-

PARÁGRAFO: **CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 63001010600000670002000000000 y matrícula inmobiliaria 280-24605, con dirección o nomenclatura CARRERA 13 AVENIDA BOLÍVAR CALLES 4 Y 5 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda FLORIDA límites de propiedad de GARDEL MUÑOZ ECHEVERRY, identificado con C.C 7494688 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE CUATRO METROS DE FRENTE, POR CENTRO HASTA LA QUEBRADA DE LA FLORIDA, CUYOS LINDEROS GENERALES SON: POR EL FRENTE CON LA CARRERA TRECE (13); POR UN COSTADO, CON PREDIO ALFONSO SERNA ESPINOSA, POR EL CENTRO, CON LA QUEBRADA DICHA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DEL VENDEDOR JOSE MARIA SERNA ESPINOSA (SIC).-

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido NORTESUR, en la zona SURESTE del predio con una longitud de 4.37 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 13.10 metros cuadrados; franja descrita por los siguientes linderos calculados en el Sistema de referencia MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006: por el SUROESTE: partiendo del punto 1 con COORDENADA\_X 1156906.365 y COORDENADA\_Y\_993954,2372, al punto 2 con COORDENADA\_X 1156904.376 Y COORDENADA\_Y 993956,4909 en línea recta con una distancia de 3.01 metros con predio identificado con el NPN 630010106000000540004000000000; Por el OCCIDENTE: partiendo del punto 2 con COORDENADA\_X 1156904.376 Y COORDENADA\_Y 993956,4909 al punto 3 con COORDENADA\_X 115607.828 y COORDENADA\_Y 993959.1729 en línea recta en una distancia de 4.37 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000000670002000000000; Por el NORTE: partiendo del punto 3 con COORDENADA\_X 115607.828 y COORDENADA\_Y 993959.1729 al punto 4 con COORDENADA\_X 1156909.81 y COORDENADA\_Y 993956.92 en línea recta en una distancia 3.01 metros con predio identificado con el NPN 630010106000000670007000000000. Por el ORIENTE: partiendo del punto 4 con COORDENADA\_X 1156909.81 y COORDENADA\_Y 993956.92 al punto 1 con COORDENADA\_X 1156906.365 y COORDENADA\_Y\_993954,2372 en línea recta en una distancia 4.36 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010106000000670002000000000 Y encierra. y cuyo acceso principal se encuentra por franja de servidumbre contigua y se localiza en el predio identificado con el NPN 630010106000000670002000000000, de acuerdo con plano de servidumbre F-88 a escala 1:200 que se protocoliza con el presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene TRECE COMA DIEZ (13,10 m<sup>2</sup>), avaluada por CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP (\$122.812.50), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS COP (\$41.920.00), para un valor total de indemnización de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP (\$164.732.50).

La plena identificación del titular del predio se denomina GARDEL MUÑOZ ECHEVERRY, identificado con C.C 7494688.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 630010106000000540004000000000 y matrícula inmobiliaria 280-3866, con dirección o nomenclatura CARRERA 13 CALLES 4 Y 5, ubicado en departamento





Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda ARMENIA de propiedad de ECHEVERRY MARTINEZ MIRYAM, ECHEVERRY CARDONA CAMILO, ECHEVERRY CARDONA MARIA ALICIA, ECHEVERRY TORRES HENRY, ECHEVERRY TORRES HUMBERTO, ECHEVERRY TORRES JAIME, ECHEVERRY TORRES MARTHA CECILIA, predio comprendido por la siguiente cabida y linderos POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 13 PROYECTADA; POR EL CENTRO, CON LA QUEBRADA LA FLORIDA; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE TERRESA PALACIO VILLEGAS Y MANUEL VAHOS; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE SUCESORES DE EMILIO SERNA

**PARÁGRAFO: CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 630010106000000540004000000000 y matrícula inmobiliaria 280-3866, con dirección o nomenclatura CARRERA 13 CALLES 4 Y 5, ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda ARMENIA de propiedad de ECHEVERRY MARTINEZ MIRYAM, ECHEVERRY CARDONA CAMILO, ECHEVERRY CARDONA MARIA ALICIA, ECHEVERRY TORRES HENRY, ECHEVERRY TORRES HUMBERTO, ECHEVERRY TORRES JAIME, ECHEVERRY TORRES MARTHA CECILIA, comprendido por la siguiente cabida y linderos: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 13 PROYECTADA; POR EL CENTRO, CON LA QUEBRADA LA FLORIDA; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE TERRESA PALACIO VILLEGAS Y MANUEL VAHOS; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE SUCESORES DE EMILIO SERNA

La servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido norte a sur, en la zona este del predio, con una longitud de 5,44 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 16,08 metros cuadrados; y cuyo acceso principal se encuentra sobre la franja de servidumbre contigua proyecto, franja descrita por los siguientes linderos referenciados en MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006: por el SUR: partiendo del punto 1 con coordenadas X 1156900,59 – Y 993899,50, al punto 2 con coordenadas X 1156898,21 - Y 993903,29 en línea recta con una longitud de XX metros con el predio identificado con número predial nacional 630010106000000540003000000000; por el NOROESTE: del punto 2 con coordenadas X 1156898,21 - Y 993903,29 al punto 7 con coordenadas X 1156904,38 – Y 993956,49 en línea sinuosa con una longitud de xxx metros con el predio de mayor extensión identificado con número predial nacional 630010106000000540003000000000; por el NORESTE: del punto 7 con coordenadas X 1156904,38 – Y 993956,49 al punto 8 con coordenadas X 1156906,36 – Y 993954,24 en línea recta con una longitud de xxx metros con el lote identificado con número predial nacional 630010106000000670002000000000; por el SURESTE: del punto 8 con coordenadas X 1156906,36 – Y 993954,24 al punto 1 con coordenadas X 1156900,59 – Y 993899,50 en línea sinuosa con una longitud de xxx metros con la quebrada La Florida y encierra, de acuerdo con Plano de Servidumbre F-89 a escala 1:500, que se anexa al presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene CIENTO SETENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y CUATRO (179,94 m2), avaluada por UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP (\$1.686.937.50), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP (\$590.433.00), para un valor total de indemnización de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP (\$2.277.370.50).

La plena identificación del titular del predio se denomina ECHEVERRY MARTINEZ MIRYAM, ECHEVERRY CARDONA CAMILO identificado con cedula de ciudadanía No. 4.367.901, ECHEVERRY CARDONA MARIA ALICIA, ECHEVERRY TORRES HENRY, ECHEVERRY TORRES HUMBERTO, ECHEVERRY TORRES JAIME, ECHEVERRY TORRES MARTHA CECILIA, manifestando que se desconoce los números de cedula de ciudadanía de los demás propietarios



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

pues la transferencia del derecho real de dominio se dio por sucesión mediante sentencia S.N. DEL 1974-11. La cual se desconoce, de igual manera no fue posible su obtención por las bases de datos oficiales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: **DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 6300101060000050000400000000 y matrícula inmobiliaria 280-35130, con dirección o nomenclatura : CALLE 7 PROYECTADA 12-30 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda LA FLORIDA límites de propiedad de ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ GARZÓN, identificado con C.C 165431 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos PARTIENDO DEL LINDERO CON PREDIO QUE ES O ERA DEL DR. FABIO NIETO FERNANDEZ, SE SIGUE FALDA ABAJO Y EN LONGITUD APROXIMADA DE SESENTA METROS (60.00) LINDANDO CON PREDIO DE MELIDA GUERRERO LONDOÑO, HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA "LA FLORIDA", QUEBRADA ABAJO, EN LONGITUD APROXIMADA DE CINCUENTA METROS (50.00), HASTA UN CAMINO DE SERVIDUMBRE, CAMINO ARRIBA, HASTA LLEGAR A LA PROLONGACION DE LA CALLE SEPTIMA (EN PROYECTO), HASTA LLEGAR AL LINDERO CON PREDIO DE NESTOR OCAMPO; AQUI SE GIRA A LA DERECHA, HASTA LA TERMINACION DEL LINDERO DEL PREDIO DEL MISMO NESTOR OCAMPO; Y DE AQUI AL PRIMER LINDERO.-

PARÁGRAFO: **CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 6300101060000050000400000000 y matrícula inmobiliaria 280-35130, con dirección o nomenclatura CALLE 7 PROYECTADA 12-30 ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda FLORIDA límites de propiedad de ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ GARZÓN, identificado con C.C 165431 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: PARTIENDO DEL LINDERO CON PREDIO QUE ES O ERA DEL DR. FABIO NIETO FERNANDEZ, SE SIGUE FALDA ABAJO Y EN LONGITUD APROXIMADA DE SESENTA METROS (60.00) LINDANDO CON PREDIO DE MELIDA GUERRERO LONDOÑO, HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA "LA FLORIDA", QUEBRADA ABAJO, EN LONGITUD APROXIMADA DE CINCUENTA METROS (50.00), HASTA UN CAMINO DE SERVIDUMBRE, CAMINO ARRIBA, HASTA LLEGAR A LA PROLONGACION DE LA CALLE SEPTIMA (EN PROYECTO), HASTA LLEGAR AL LINDERO CON PREDIO DE NESTOR OCAMPO; AQUI SE GIRA A LA DERECHA, HASTA LA TERMINACION DEL LINDERO DEL PREDIO DEL MISMO NESTOR OCAMPO; Y DE AQUI AL PRIMER LINDERO.-

La servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido SURNORTE, en la zona ESTE del predio con una longitud de 49.90 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 144.88 metros cuadrados; franja descrita por los siguientes linderos calculados en el Sistema de referencia MAGNA ARMENIA QUINDIO 2006: por el SUR: partiendo del punto 1 con COORDENADA\_X 1156760.69 y COORDENADA\_Y\_993719.27, al punto 2 con COORDENADA\_X 1156757.77 Y COORDENADA\_Y 993719.95 en línea recta con una distancia de 3.00 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 6300101060000050000400000000; Por el SUROESTE: partiendo del punto 2 con COORDENADA\_X 1156757.77 Y COORDENADA\_Y 993719.27 al punto 8 con COORDENADA\_X 1156778.28 y COORDENADA\_Y 993744.24 en línea sinuosa en una distancia de 35.8 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 6300101060000050000400000000; Por el NORTE: partiendo del punto 8 con COORDENADA\_X 1156778.28 y COORDENADA\_Y 993744.24 al punto 9 con COORDEANDA\_X 1156778.70 y COORDENADA\_Y 993741.26 en línea recta en una distancia 3.00 metros con predio identificado con el NPN 630010106000002230001000000000 Por el SURESTE: partiendo del punto 9 con COORDEANDA\_X 1156778.70 y COORDENADA\_Y 993741.26 al punto 1 con COORDENADA\_X 1156760.69 y COORDENADA\_Y\_993719.27 en línea sinuosa en una distancia 60.6 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 6300101060000050000400000000 Y encierra. y cuyo acceso principal se encuentra sobre la Calle



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 2 7 DE 2 9 AGO 2022

7 y se localiza por el predio identificado con el NPN 630010106000000500004000000000, de acuerdo con plano de servidumbre F-92 a escala 1:600 que se protocoliza con el presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene CIENTO CUARENTA Y CUATRO COMA OCHENTA Y OCHO (144,88 m<sup>2</sup>), avaluada por UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS COP \$1.358.250,00), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de TREINTA Y DOS MIL PESOS COP (\$32.000,00), para un valor total de indemnización de UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS COP (\$1.390.250,00).

La plena identificación del titular del predio se denomina ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ GARZÓN, identificado con C.C 165431

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 63001010401890002000 y matrícula inmobiliaria 280-12312, con dirección o nomenclatura PUNTO LA FLORIDA ubicado en departamento de QUINDÍO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda LA FLORIDA límites de propiedad de MERY CEBALLOS identificada con CC 24459909 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos LOTE DE CESION con área de 3.116.10 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ### POR EL OCCIDENTE, EN SETENTA Y TRES METROS, CON PROPIEDAD DE VENANCIO CASTILLO; POR EL SUR, EN EXTENSION DE 42 METROS, CON JORGE MIGUEL GORDILLO; POR EL NORTE, CON LA QUEBRADA LA FLORIDA Y POR EL ORIENTE, CON LA MISMA QUEBRADA LA FLORIDA.- SE DECLARA POR MEDIO DE ESCRITURA 2109 DEL 20-06-2001-QUE LA PARTE RESTANTE ES DE 2.942 MT2###.

**PARÁGRAFO: CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 63001010401890002000 y matrícula inmobiliaria 280-12312, con dirección o nomenclatura PUNTO LA FLORIDA ubicado en departamento de QUINDÍO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda LA FLORIDA límites de propiedad de MERY CEBALLOS identificada con CC 24459909 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos LOTE DE CESION con área de 3.116.10 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ### POR EL OCCIDENTE, EN SETENTA Y TRES METROS, CON PROPIEDAD DE VENANCIO CASTILLO; POR EL SUR, EN EXTENSION DE 42 METROS, CON JORGE MIGUEL GORDILLO; POR EL NORTE, CON LA QUEBRADA LA FLORIDA Y POR EL ORIENTE, CON LA MISMA QUEBRADA LA FLORIDA.- SE DECLARA POR MEDIO DE ESCRITURA 2109 DEL 20-06-2001-QUE LA PARTE RESTANTE ES DE 2.942 MT2###.

La servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido NORTESUR, en la zona CENTRO del predio con una longitud de 373,74 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 1116,75 metros cuadrados; franja descrita por los siguientes linderos calculados en el Sistema de referencia MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006: por el SURORIENTE: partiendo del punto 1 con COORDENADA\_X 1156452,04 y COORDENADA\_Y 993203,43, al punto 2 con COORDENADA\_X 1156450,21 y COORDENADA\_Y 993205,80 en línea sinuosa con una distancia de 3 metros con predio identificado con el NPN 630010104000001880001000000000; Por el ORIENTE: partiendo del punto 2 con COORDENADA\_X 1156450,21 y COORDENADA\_Y 993205,80 al punto 8 con COORDENADA\_X 1156503,17 y COORDENADA\_Y 993225,92 en línea recta en una distancia de 78,15 metros con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010104000001890002000000000; Por el NORORIENTE: partiendo del punto 8 con COORDENADA\_X 1156503,17 y COORDENADA\_Y 993225,92 al punto 9 con COORDEANDA\_X 1156501,94 y COORDENADA\_Y 993223,18 en línea sinuosa en una distancia 3 metros con predio de mayor con predio del mismo propietario identificado con el NPN



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

630010104000001890002000000000; Por el OCCIDENTE: partiendo del punto 9 con COORDEANDA\_X 1156501,94 y COORDENADA\_Y 993223,18 al punto 1 con COORDENADA\_X 1156452,04y COORDENADA\_Y\_ 993203,43 en línea recta en una distancia 74,8 con predio del mismo propietario identificado con el NPN 630010104000001890002000000000; y cuyo acceso principal se encuentra sobre mayor extensión identificado con el NPN 630010104000001890002000000000 de acuerdo con plano de servidumbre F-116 a escala 1:400 que se protocoliza con el presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA DIECISIETE (275,17 m<sup>2</sup>), avaluada por DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS COP (\$2.579.718,75), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS COP (\$1.058.155,25), para un valor total de indemnización de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COP (\$3.637.874.00).

La plena identificación del titular del predio se denomina MERY CEBALLOS identificada con CC 24459909

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: **DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 630010104000001310010000000000 y matrícula inmobiliaria 280-15259, con dirección o nomenclatura CARRERA 11 CALLES 15 ESQ, ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda GUAYAQUIL de propiedad de propietarios CAMELO GUZMAN DORA PATRICIA. con CC 41930940 predio comprendido por la siguiente cabida y linderos: LOTE DE TERRENO, DE FORMA IRREGULAR COMPREDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL FRENTE, EN LONGITUD DE SEIS METROS (6.00) CON LA VIA PUBLICA, HOY CARRERA ONCE (11); POR EL FONDO, CON LA QUEBRADA LA FLORIDA EN LONGITUD DE DOCE (12) METROS; POR UN COSTADO, CON LA CALLE QUINCE (15); Y POR EL OTRO COSTADO, PARTE CON EL VENDEDOR MERCHAN RICO EN LONGITUD DE DOCE (12.00) METROS, Y PARTE CON UNA SEÑORA INES CUYO APELLIDO SE IGNORA.----

PARÁGRAFO: **CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 630010104000001310010000000000 y matrícula inmobiliaria 280-15259, con dirección o CARRERA 11 CALLES 15 ESQ, ubicado en departamento de QUINDIO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda GUAYAQUIL de propiedad de CAMELO GUZMAN DORA PATRICIA. con CC 41930940, comprendido por la siguiente cabida y linderos: Contenidos LOTE DE TERRENO, DE FORMA IRREGULAR COMPREDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL FRENTE, EN LONGITUD DE SEIS METROS (6.00) CON LA VIA PUBLICA, HOY CARRERA ONCE (11); POR EL FONDO, CON LA QUEBRADA LA FLORIDA EN LONGITUD DE DOCE (12) METROS; POR UN COSTADO, CON LA CALLE QUINCE (15); Y POR EL OTRO COSTADO, PARTE CON EL VENDEDOR MERCHAN RICO EN LONGITUD DE DOCE (12.00) METROS, Y PARTE CON UNA SEÑORA INES CUYO APELLIDO SE IGNORA.----

La servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido este a oeste, en la zona este del predio, con una longitud de 36,95 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 90,22 metros cuadrados; y cuyo acceso principal se encuentra sobre la franja de servidumbre contigua proyecto, franja descrita por los siguientes linderos referenciados en MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006 : por el SUROESTE: partiendo del punto 1 con coordenadas X 1156343,53 - Y 993171,62 , al punto 2 con coordenadas X 1156341,29 - Y 993174,04 en línea recta con una longitud de 3,3 metros con el predio identificado con número predial nacional



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

630010104000001310008000000000; por el NOROESTE: del punto 2 con coordenadas X 1156341,29 - Y 993174,04 al punto 6 con coordenadas X 1156349,33 - Y 993181,69 en línea sinuosa con una longitud de 26,2 metros con el predio de mayor extensión identificado con número predial nacional 630010104000001310010000000000; por el NORESTE: del punto 6 con coordenadas X 1156349,33 - Y 993181,69 al punto 10 con coordenadas X 1156356,13 - Y 993176,23 en línea sinuosa con una longitud de 11,62 metros con la calle 15; por el SURESTE: del punto 10 con coordenadas X 1156356,13 - Y 993176,23 al punto 12 con coordenadas X 1156347,41 - Y 993169,70 en línea sinuosa con una longitud de 13,34 metros con el predio de mayor extensión identificado con número predial nacional 630010104000001310010000000000; por el SUR del punto 12 con coordenadas X 1156347,41 - Y 993169,70 al punto 1 con coordenadas X 1156343,53 - Y 993171,62 en línea sinuosa con una longitud de 13,25 metros con el predio identificado con el número predial nacional 630010104000001310008000000000 y encierra, de acuerdo con Plano de Servidumbre F-119 a escala 1:300, que se anexa al presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene NOVENTA COMA VEINTIDOS (90,22 m<sup>2</sup>), avaluada por OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP (\$845.818,50), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS COP (\$144.352.00), para un valor total de indemnización de NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP (\$990.164,50).

La plena identificación del titular del predio se denomina CAMELO GUZMAN DORA PATRICIA identificada con CC 41930940.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DECLARAR** la utilidad pública e interés social el predio identificado con Número predial nacional 630010104000001670011000000000 y matrícula inmobiliaria 280-17629, con dirección o nomenclatura CALLE 13 10-00 Y 10-02 K 10 Y 11, ubicado en departamento de QUINDÍO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda GUAYAQUIL de propiedad de propietarios SALAZAR PARRA MILCIA MARIA y SALAZAR TRUJILLO JESUS NUBIO O NIBIO con CC 41930940; predio comprendido por la siguiente cabida y linderos Contenidos: POR EL FRENTE, CON LA PROLONGACION DE LA CALLE 13, DESDE LA PROPIEDAD DE ZOILA ROSA MEJIA, HASTA LA QUEBRADA LA FLORIDA, POR UN COSTADO, CON PREDIO DE ZOILA ROSA MEJIA, POR EL OTRO COSTADO, CON LA QUEBRADA LA FLORIDA, Y POR EL CENTRO CON EL DESAGUE DE LA QUEBRADA DEL SACATIN.-

**PARÁGRAFO: CONSTITUIR** Servidumbre de alcantarillado de aguas residuales, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA", sobre franja de terreno localizada dentro del predio identificado con Número predial nacional 630010104000001670011000000000 y matrícula inmobiliaria 280-17629, con dirección o CALLE 13 10-00 Y 10-02 K 10 Y 11, ubicado en departamento de QUINDÍO, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, en la vereda GUAYAQUIL de propiedad de SALAZAR PARRA MILCIA MARIA y SALAZAR TRUJILLO JESUS NUBIO O NIBIO, comprendido por la siguiente cabida y linderos: Contenidos POR EL FRENTE, CON LA PROLONGACION DE LA CALLE 13, DESDE LA PROPIEDAD DE ZOILA ROSA MEJIA, HASTA LA QUEBRADA LA FLORIDA, POR UN COSTADO, CON PREDIO DE ZOILA ROSA MEJIA, POR EL OTRO COSTADO, CON LA QUEBRADA LA FLORIDA, Y POR EL CENTRO CON EL DESAGUE DE LA QUEBRADA DEL SACATIN.-

La servidumbre recae sobre una porción de su predio definida en el plano individual y cuya limitación operará de manera permanente, franja que se define por los siguientes linderos:

La franja de terreno sobre la cual se requiere la servidumbre discurre en sentido este a oeste, en la zona este del predio, con una longitud de 30,18 metros por un ancho de 3 metros, para un área de servidumbre de 83,72 metros cuadrados; y cuyo acceso principal se encuentra sobre la franja de servidumbre contigua proyecto, franja descrita por los siguientes linderos referenciados en MAGNA\_ARMENIA\_QUINDIO\_2006 : por el NOROESTE: partiendo del punto 1 con coordenadas X 1156483,35 - Y 993268,44, al punto 2 con coordenadas X 1156476,61 - Y 993275,76 en línea recta



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 227 DE 29 AGO 2022

con una longitud de 9,94 metros con el predio identificado con número predial nacional 630010104000001890002000000000; por el NORTE: del punto 2 con coordenadas X 1156476,61 - Y 993275,76 al punto 11 con coordenadas X 1156498,64 - Y 993270,05 en línea sinuosa con una longitud de 26,2 metros con el predio de mayor extensión identificado con número predial nacional 30010104000001670011000000000; por el SURESTE: del punto 11 con coordenadas X 1156498,64 - Y 993270,05 al punto 12 con coordenadas X 115496,63 - Y 993267,35 en línea recta con una longitud de 3,36 metros con el predio identificado con número predial nacional 630010106000000010050000000000; por el SUR: del punto 12 con coordenadas X 115496,63 - Y 993267,35 al punto 1 con coordenadas X 1156483,35 - Y 993268,44 en línea sinuosa con una longitud de 13,54 metros con el predio de mayor extensión identificado con número predial nacional 630010104000001670011000000000 y encierra, de acuerdo con Plano de Servidumbre F-125 a escala 1:250, que se anexa al presente instrumento.

La franja de servidumbre requerida tiene OCHENTA Y TRES COMA SETENTA Y DOS (83,72 m<sup>2</sup>), avaluada por SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COP (\$784.875.00), sobre la cual se avaluaron afectaciones al patrimonio por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS COP (\$267.904.00), para un valor total de indemnización de UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COP (\$1.052.779.00). La plena identificación del titular del predio se denomina SALAZAR PARRA MILCIA MARIA y SALAZAR TRUJILLO JESUS NUBIO O NIBIO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La duración de la servidumbre será permanente y hasta que persista la infraestructura de aqüeducto o alcantarillado que hubiese generado su constitución. El precio que se pagará por concepto de servidumbre será el contenido en el avalúo aportado como anexo físico suscrito por el profesional competente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Contra el documento contentivo de la notificación de oferta económica, así como de la declaratoria de utilidad pública, no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1742 de 2014. En igual sentido, conforme el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, quedando en firme desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Se renuncia a los términos de ejecutoria que deriven de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: INSCRIBIRSE la presente declaratoria de utilidad pública e interés social, ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia - Quindío en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 280-185035; 280-139595; 280-170370; 280-128388; 280-15286; 280-24614; 280-24616; 280-240367; 280-240366; 280-24605; 280-3866; 280-35130; 280-12312; 280-15259 Y280-17629.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION COLECTORES QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLAS Y RIO QUINDÍO ARMENIA QUINDÍO", estará a cargo de Empresas Públicas de Armenia ESP.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Quindío, a los 29 AGO 2022

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde.

P/E: Diana Patricia Loaiza Sánchez - Profesional Especializada - Departamento Administrativo Jurídico - Componente Jurídico  
Empresas Públicas de Armenia ESP - Componente Técnico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo. Despacho